

# EL ESTUDIO MUNICIPAL DE GRAMÁTICA EN GRANADA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI

The latin municipal school of Granada in the 16<sup>th</sup> century

MARTIN BIERSACK\*

Aceptado: 11-04-2008

## RESUMEN

El *estudio de gramática* de Granada es uno de los tempranos ejemplos de una escuela exclusivamente municipal en el reino de Castilla que funcionaba ya desde el año 1508 bajo el control y la dotación de la ciudad. Los estatutos del *estudio* nos presentan una escuela donde se enseñaba las *studia humanitatis*, y donde, tanto la lógica como la instrucción religiosa, quedaban relegadas a un segundo lugar. La cátedra fue regentada hasta 1522 por el bachiller Gonzalo Hernández, quien en 1523 tras su destitución, originaría un prolongado pleito contra la ciudad de Granada. Dicho pleito, no solamente nos ofrece una valiosa información acerca del funcionamiento del *estudio* sino que, además, nos aclara en algo la poco conocida situación de la enseñanza en Granada en el primer cuarto del siglo XVI. Uno de los testigos del pleito, el bachiller Gabriel de Olmeto, podría haber sido profesor tanto de Diego Hurtado de Mendoza como de Fray Luis de Granada. La historia del *estudio de gramática* termina con su incorporación a la nueva universidad de Granada.

**Palabras clave:** Humanismo, Escuelas de latín, Granada

## ABSTRACT

The latin school of Granada was one of the early examples of exclusively municipal schools in the reign of Castile. The school worked from as early as 1508 under the control and sponsorship of the city council of Granada. The constitution of the school presents a typical humanist latin school in which the *studia humanitatis* were taught and logic and religious instruction stood apart. Until 1522 the city council employed the bachiller Gonzalo Hernández as a teacher. Being substituted in 1523 due to the loss of his chair, he filed a lawsuit against the city. The documentation of this case offers valuable information not only about the latin school but also about the less known general situation of education in Granada during the first quarter of the 16<sup>th</sup> century. One of the witnesses, bachiller Gabriel de Olmedo, could have been the teacher of Diego Hurtado de Mendoza and also of Fray Luis de Granada. The history of the Granada municipal latin school ended with it being integrated into the new university.

**Key words:** Humanism, Latin Schools, Granada

## 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los siglos XV y XVI España va a experimentar un aumento considerable de escuelas de gramática. Al final del XVI se estima que existirían unas 4000 escuelas de gramática; número que parece exagerado pero que sin duda es un claro testimonio del éxito de las escuelas de latín en la España del XVI<sup>1</sup>. Debido a su gran número quedan todavía muchas por investigar. No obs-

\* Universidad de Ratisbona.

1. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Conservación de Monarquías*, discurso XLVI, Madrid 1621, citado por KAGAN, Richard L, *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore, Hopkins, 1974, p. 42.

tante, varias publicaciones mejoraron, sobre todo en los últimos años, nuestro conocimiento de la enseñanza, las instituciones, el profesorado y el patronazgo de estas escuelas bajomedievales y modernas. El ámbito castellano-leonés fue objeto de una reciente publicación por parte de Susana Guijarro<sup>2</sup>. Hace poco José García Oro publicó una síntesis, en la que analiza varias escuelas de la geografía española del Renacimiento<sup>3</sup>. Una información de conjunto se encuentra asimismo en el *Diccionario de historia eclesiástica*<sup>4</sup>. Sobre el papel de la iglesia en relación con la enseñanza municipal se puede consultar la *Historia de la acción educadora de la iglesia en España*<sup>5</sup>. El estudio de Horacio Santiago-Otero y José María Soto Rábanos en la “Historia de España” Menéndez Pidal abarca la enseñanza en la Baja Edad Media española, con varias referencias a las escuelas de latín<sup>6</sup>. Un primer acercamiento a la situación de la enseñanza en la Andalucía moderna nos lo dan los trabajos de María del Carmen Calero Palacios y Guadalupe Trigueros Gordillo<sup>7</sup>.

Debido a que durante toda la Edad Media fundar y proveer instituciones de enseñanza fue un privilegio y un deber casi exclusivo de la iglesia, no será hasta el siglo XV cuando los municipios castellanos intenten participar en la labor educativa y compartir con la iglesia la regencia y el sostenimiento de los estudios de gramática. No obstante, era generalmente la iglesia la que conservaba el control<sup>8</sup>. Son pocos los ejemplos de escuelas exclusivamente municipales en Castilla anteriores al 1500. La *Historia de la acción educadora de la iglesia en España* sólo menciona ejemplos de la corona de Aragón, pero no del ámbito

2. *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid, Dykinson, 2004.

3. *Monarquía y escuela en la España del Renacimiento*, Santiago, Convento de San Francisco, 2003.

4. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, “Escuelas de Gramática”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1987 (Suplemento I), pp. 285-300.

5. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (ed.), *Historia de la acción educadora de la iglesia en España. I. Edades Antigua, Media y Moderna*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1995, pp. 631-643.

6. “La sistematización del saber y su transmisión entre la minoría culta: escuelas, universidades, escritura, libro y bibliotecas”, en *Historia de España Menéndez Pidal, t. XVI: La época del gótico en la cultura española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1994, pp. 789-828.

7. TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe, “Aproximación a los Estudios de Gramática en Andalucía”, *Revista Interuniversitaria de Historia de la Educación*, núm. 17, 1998, pp. 89-103 y CALERO PALACIOS, María del Carmen, “La enseñanza en Andalucía (siglos XVI y XVII). Estado de la cuestión y perspectivas de investigación”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, núm. 5, 1991, pp. 89-110.

8. GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, “Centros de cultura urbana en el siglo XV: Las escuelas de gramática castellano-leonesas”, en HINOJOSA MONTALVO, José (coord.), *1490. En el umbral de la modernidad*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, pp. 243-256, p. 256.

castellano<sup>9</sup>. Sin embargo, tenemos constancia de que existían en Castilla. Por ejemplo en Murcia, donde el concejo pagaba ya en 1374 a un maestro de gramática<sup>10</sup>. También Burgos contaba, ya a finales del siglo XIV, con una escuela municipal<sup>11</sup>. En Madrid se libraba anualmente a partir de 1480 dinero para un bachiller de gramática<sup>12</sup>. Un ejemplo temprano lo encontramos asimismo en Segovia, donde en 1492 se consiguió una provisión de los Reyes Católicos para fundar y dotar un *estudio de gramática*<sup>13</sup>. Otro caso podría ser el de Málaga, donde el ayuntamiento proveyó en 1493 una casa para *estudio*. Lamentablemente, no hay más noticias acerca de este *estudio* y sobre el papel del municipio en su funcionamiento. Solamente consta que en 1522 la casa del *estudio* llevaba abandonada varios años<sup>14</sup>. En Cuéllar existió un *estudio municipal* desde 1438. En un primer momento fue una fundación eclesiástica destinada a la formación de clérigos, pasando más tarde a la tutela del concejo de Cuéllar por problemas económicos<sup>15</sup>. El *estudio de gramática* de Granada es otro de los tempranos ejemplos de una escuela exclusivamente municipal en el Reino de Castilla y funcionaba ya desde el año 1508 bajo el control y la dotación de la ciudad.

La vida escolar granadina es conocida sobre todo a partir de la llegada de Carlos V a la ciudad nazarí y la posterior reestructuración del marco escolar llevada a cabo por el Emperador y sus consejeros. Carlos V, preocupado por la situación poca satisfactoria de la conversión de los moriscos y “para proveer en el remedio de ello”, ordenó que se hiciera una visita del arzobispado para así conocer mejor la situación. En base a esta visita, se reunió un grupo de clérigos y consejeros en la Capilla Real de Granada bajo la dirección del arzobispo hispalense, Alonso Manrique. Allí se acordaron las directrices para la reestructuración del marco escolar granadino<sup>16</sup>. Estos acuerdos originaron tres

9. SÁNCHEZ HERRERO, José, “Las escuelas de gramática monásticas y catedralicias”, en *Historia de la acción educadora*, I, pp. 290-314, pp. 309-310.

10. VALDEÓN BARUQUE, Julio, “Una ciudad castellana en la segunda mitad del siglo XIV: El ejemplo de Murcia”, *Murgetana*, núm. 39, 1974, pp. 5-40, p. 21.

11. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, *Alonso de Cartagena. Una biografía política de la Castilla del siglo XV*. Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2002, pp. 45-46.

12. MILLARES CARLO, A. y ARTILES RODRÍGUEZ, J. (eds.), *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño. 1464-1600*, Madrid, Artes Gráf. Municipales, 1932, vol. 1, p. 156.

13. GARCÍA ORO, *Monarquía y escuela...*, p. 30.

14. Véase LÓPEZ BELTRÁN, María T., *Educación, instrucción y alfabetización en la sociedad urbana malagueña a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna*, Málaga, Universidad, 1997, pp. 14-17.

15. VELASCO BAYÓN, Balbino, *Historia de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1974, pp. 200-202 y “Estatutos de la fundación del *estudio de gramática* del 23.6.1424”, en UBIETO ARTETA, Antonio (ed.), *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1961, pp. 448-455.

16. “Cédula sobre lo que debía de hacerse en el reino de Granada en virtud de las visitaciones hechas y de lo acordado en la Congregación celebrada en la Capilla Real” (7.12.1526); e “Instruc-

centros escolares: el colegio de San Miguel, el colegio de Santa Cruz de la Fe y la propia universidad. Además, se decidió revitalizar una fundación de Hernando de Talavera, el colegio-eclesiástico de San Cecilio. En la Congregación o Junta de la Capilla Real tienen, por lo tanto, su origen los centros de enseñanza más importantes de la Granada moderna. No obstante, a pesar del gran significado que el año 1526 tuvo para la vida escolar granadina, ya se habían creado instituciones anteriormente, si bien no de esta magnitud<sup>17</sup>.

## 2. LA ENSEÑANZA RELIGIOSA Y PRIVADA EN GRANADA HASTA 1526

Conocido es el empeño de los Reyes Católicos de proveer a Granada tras la conquista de todas las instituciones necesarias para el correcto funcionamiento de una ciudad cristiana. La fundación de la archidiócesis granadina, la capitania general en la Alhambra, y el cabildo municipal marcaron el eje de las instituciones eclesiásticas, militares y civiles<sup>18</sup>. Estas instituciones crearon, asimismo, instituciones de enseñanza, bien dentro de sus competencias y en cumplimiento de sus deberes, bien únicamente como consecuencia de la voluntad particular.

### *Hernando de Talavera, el cabildo catedralicio y las órdenes religiosas como patronos de la enseñanza*

La fundación del colegio-eclesiástico de San Cecilio por Hernando de Talavera data del año 1492. Veinticinco jóvenes de entre quince y veinticinco años fueron educados allí en gramática, lógica, cánones y teología. Además, aprendieron todo lo necesario – por ejemplo canto – para poder ayudar en el

---

ción dada a fray Pedro de Alba, electo Arzobispo de Granada, para el cumplimiento de lo acordado en cuanto a la reforma de los nuevamente convertidos y del clero” (10.12.1526), publicados por GALLEGO BURÍN, Antonio y GAMIR SANDOVAL, Alfonso, *Los Moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix en 1554*, Granada, Universidad, 1968, pp. 198-213.

17. Ofrece una síntesis sobre la enseñanza en la Granada moderna CALERO PALACIOS, María del Carmen, *La enseñanza y educación en Granada bajo los Reyes Austrias*, Granada, Diputación Provincial, 1978 y, de la misma autora, “La enseñanza en Granada. Tradición e innovación”, en GONZÁLEZ VÁZQUEZ, José, LÓPEZ MUÑOZ, Manuel y VALVERDE ABRIL, Juan Jesús (coords.), *Clasicismo y Humanismo en la Granada del Renacimiento*, Granada, Universidad, 1996, pp. 31-45. Véase, además, GARCÍA ORO, *Monarquía y Escuela...*, pp. 331y ss. Sobre la estancia de Carlos V en Granada, VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *1526. Boda y luna de miel del emperador Carlos V: La visita imperial a Andalucía y al reino de Granada*, Granada, Universidad, 2000, pp. 103-107.

18. CORTES PEÑA, Antonio Luís, “Granada, su traumática incorporación a occidente”, en *Clasicismo y Humanismo en el Renacimiento granadino*, pp. 13-29, pp. 23-24.

culto de la catedral. La finalidad de la fundación talaveriana fue exclusivamente eclesiástica: los alumnos estaban destinados a servir, después de su estancia en el colegio, como presbíteros en la diócesis de Granada o, probablemente, después de complementar su formación en alguna universidad, a entrar en algún cabildo catedralicio y alcanzar una dignidad más alta dentro de la jerarquía eclesiástica. Fray Hernando estaba interesado, no solamente en la enseñanza científica, sino también en el aprendizaje interior de sus alumnos: quería que éstos fueran buenos cristianos y que sirvieran de esta forma como ejemplos a la población morisca del reino de Granada. La vida escolar se parecía a la vida monacal – hasta los trajes que llevaron los alumnos fueron fruto de la inspiración jerónima, porque “a estos mandó que truxessen las coletas de frailes Geronymos, el manto parde como ellos y becasicondas”<sup>19</sup> – y pretendía mejorar tanto las costumbres y hábitos de los alumnos como su formación intelectual<sup>20</sup>. El bachiller Fernando Álvarez de Ávila fue rector del colegio en 1505<sup>21</sup>. Uno de los profesores a cargo de Talavera – el único conocido hasta ahora – fue Gonzalo Hernández, quien, a partir de 1508 regentaba el *estudio de gramática* de la ciudad. El colegio siguió funcionando después de la muerte de Talavera hasta la llegada de Carlos V a la ciudad en 1526, aunque con grandes dificultades económicas y ya en plena decadencia<sup>22</sup>.

Las enseñanzas en el colegio fueron complementadas por tertulias en la casa del arzobispo, donde “varones doctos, así en Artes y Santa Teología, como en Cánones y Leyes y otras facultades” solían discutir sobre temas de teología y de letras<sup>23</sup>. A estas tertulias no solamente podían asistir profesores o capitulares de la iglesia, sino también los alumnos de San Cecilio<sup>24</sup>. Bermúdez de Pedraza habla de la casa de Talavera como del “colegio mayor de su tiempo: en ella se criaron los hijos de los mayores señores de Castilla y como de una escuela

19. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco, *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, Universidad, 1989, p. 185.

20. Una detallada información de la fundación talaverina en FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso, *Vida de Fray Fernando de Talavera, primer arzobispo de Granada*, Granada, Universidad, 1992, capítulo X, pp. 81-82. Además pueden consultarse SIGÜENZA, José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, Bailly Baillièrre, 1909, vol. II, pp. 302-303; MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco, *El Colegio de San Cecilio, de Granada (1492-1842)*, Granada, Universidad, 1960; así como las obras ya citadas de María del Carmen Calero Palacios.

21. Archivo de la catedral de Granada, 229-16. Testamento del maestrescuela Pedro de Sesamón (1505).

22. Rafael Marín López hace mención de una visita del arzobispo Rojas en 1509 y 1510 al colegio-eclesiástico, *El cabildo de la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, Universidad, 1998, p. 303. Véase además nota 20.

23. FERNÁNDEZ DE MADRID, *Vida de Fray Fernando de Talavera...*, cap. VII, p. 71.

24. “Tenialos en su casa, y comían con el á su mesa, respetándoles para que todos tuviessen respeto”, SIGÜENZA, *Historia de la Orden...*, II, p. 303. Sobre la casa del arzobispo y las tertulias véase FERNÁNDEZ DE MADRID, *Vida de Fray Fernando de Talavera...*, caps. VI y VII, pp. 69 -71.

apostólica salieron della grandes prelados”<sup>25</sup>. Al igual que sucedía en el colegio, también la organización interna de la casa de Talavera era similar a la de un monasterio jerónimo o, al menos, esto podemos deducir de la existencia de un maestro de novicios, figura típica de la vida monacal jerónima<sup>26</sup>. En la casa de Talavera este maestro se encargaba de enseñar a los hijos de los nuevamente convertidos y a los pajes, mozos y otros servidores de su casa “de todo como buenos cristianos deuen hazer”<sup>27</sup>.

La enseñanza primaria en Granada y su arzobispado se impartía en las distintas iglesias. Talavera estableció que cada iglesia tuviese a su disposición maestros para enseñar a los niños a partir de los cinco o seis años “primeramente en la fe y buenas costumbres, y después en las letras” según las habilidades de cada alumno. Los más pequeños aprendían a leer, escribir, cantar y gramática; los mayores – como señala Fernández de Madrid - también cánones y lógica<sup>28</sup>. Estas clases para mayores se daban probablemente en el colegio-eclesiástico, en el *estudio* de la ciudad o en la cátedra de gramática de la catedral, porque parece improbable que cada iglesia del arzobispado dispusiera de un profesor facultado para dar clases de lógica y derecho canónico. La Capilla de la catedral fue otra institución de enseñanza primaria, donde el Maestro de Capilla, aparte de su labor musical, era el encargado de cuidar a los seises, los jóvenes cantantes de coro. No solamente se preocupaba de que aprendieran de cantar, sino también de toda su educación. Cuando perdían la voz, algunos tenían la oportunidad de entrar en el colegio-eclesiástico y continuar allí su formación<sup>29</sup>.

Como en las demás catedrales españolas, también el cabildo granadino poseía una escuela catedralicia para cumplir con sus deberes pedagógicos, fijados en el IV concilio de Laterán de 1215, donde se obligaba a las catedrales a crear escuelas de gramática<sup>30</sup>. El control de la escuela catedralicia de Granada estaba en manos del maestrescuela<sup>31</sup>. Las clases de latín eran impartidas por un maestro de gramática, cuyo oficio preveía ya el cuadro benefical de la iglesia granadina de 1484<sup>32</sup>. A partir del año 1511 o 1512 la cátedra fue regentada por

25. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Historia eclesiástica...*, II, p. 200.

26. MADRID, Ignacio de, “Los estudios entre los jerónimos españoles”, en *Los monjes y los estudios. IV Semana de estudios monásticos*, Poblet, Abadía de Poblet, 1963, pp. 261-294, p. 266.

27. DOMÍNGUZ BORDONA, Jesús (ed.), “Instrucción de fray Hernando de Talavera para el régimen interior de su palacio”, *BRAH*, núm. 96, 1930, pp. 785-835, p. 811.

28. *Vida de Fray Fernando de Talavera...*, cap. IX, pp. 79-80.

29. LÓPEZ CALCO, José, *La música en la catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada, Fundación Rodríguez Acosta, 1963, vol. 1, pp. 139-144.

30. SANTIAGO-OTERO y SOTO RÁBANOS, *La sistematización del saber...*, p. 795.

31. MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...*, p. 108.

32. *Erección de la iglesia metropolitana de la ciudad de Granada [...] hecha en virtud de las bulas de la santidad de Inocencio VIII*, Granada, Imprenta de las herederas de don Nicolás Moreno, 1803, p. 70.

el bachiller Gabriel de Olmedo, quien enseñaba junto con el maestro Juan de Calderón, teólogo, ya difunto en 1524. En torno al año 1522 Olmedo dejó la cátedra, que sería regida en 1524 por el beneficiado Barrionuevo y a partir de 1525 por el maestro Pedro de la Mota<sup>33</sup>.

Probablemente, las enseñanzas en la escuela catedralicia no se limitaron a las de la lengua. En la bula de Sixto IV de 1474 se estableció, por petición de los obispos castellanos, que se reservaran dos canonjías de cada cabildo para la enseñanza: la magistral, para la enseñanza de teología; y la doctoral, para la de derecho eclesiástico<sup>34</sup>. Aunque fue en 1521 cuando, según Beltrán de Heredia, Carlos V extendió esta bula al arzobispado de Granada, parece que el cabildo granadino la habría aceptado ya anteriormente. En 1507 se pidió a Roma que se aplicara “la canonjía del maestro Alonso Campo para un teólogo y la del licenciado Francisco de Badillo para un jurista”<sup>35</sup>. Es éste, por lo tanto, el primer testimonio de la actividad docente del cabildo catedralicio. Quizás esta falta de noticias, anteriores a la muerte de Talavera en 1507, se deba a la inexistencia de libros del cabildo para estas fechas. Otra hipótesis podría ser que la ingente labor pedagógica del primer arzobispo, liberara al cabildo de asumir actividades docentes. En tiempos de Talavera todas las instituciones de enseñanza parecían depender solamente del arzobispo, ya que en 1505 tanto “las escuelas” como el colegio-eclesiástico, se encontraban en su casa<sup>36</sup>. En estas fechas todavía no se hace mención a un *estudio de latín* o a una cátedra catedralicia. Con la muerte de Talavera la situación cambió y el cabildo tuvo que asumir sus responsabilidades pedagógicas. Instituyó las canonjías magistral y doctoral y, de esta época (finales del primer decenio del siglo XVI) data la primera referencia documental sobre la existencia de la cátedra catedralicia de latín: el cabildo de la ciudad la menciona el siete de marzo de 1508 “el dicho estudio”<sup>37</sup>.

33. Sobre los regentes a partir del año 1523, véase MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...*, pp. 108-109.

34. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, Universidad, 1966, p. 184.

35. *Instrucción de Fernando el Católico para el embajador Vich en Roma desde Burgos*, 5.12.1507. Publicado por MARÍN LÓPEZ, Rafael. *La iglesia de Granada en el siglo XVI. Documentos para su historia*, Granada, Universidad, 1996, p. 58.

36. “*Entra en esta nuestra dicha casa principal [...] la casa que es agora collegio, y las escuelas*”, Testamento de fray Hernando de Talavera, otorgado el 17.11.1505 en Granada, publicado por ALDEA VAQUERO, Quintín, “Hernando de Talavera, su testamento y su biblioteca”, en *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*, Silos, Abadía de Silos, 1976, vol.1, pp. 513-547, p. 542. No está del todo claro a que se refiere fray Hernando cuando habla de “las escuelas”. A lo mejor pensaba en las diferentes cátedras existentes: la de latín, la de derecho y la de teología. También puede ser que se refiriera tanto a la escuela catedralicia como a la particular de su casa.

37. Véase nota 63.

Hasta la llegada de Carlos V, podrían haber sido tres los estudios monásticos que funcionaron en la ciudad, aunque en la famosa junta de la Capilla Real de 1526 sólo se mencionaba uno, el de los Jerónimos<sup>38</sup>. No obstante, ya en 1515 fue concedido por el capitulo general de la orden dominicana en Nápoles el grado de *estudio general* al monasterio de Santa Cruz de Granada<sup>39</sup>. Torres, en su crónica, no menciona la fecha a partir de la cual funcionaba el *estudio* de los franciscanos de San Francisco de Granada, monasterio habitado por la orden a partir de 1507, aunque sí relata que tenía “siempre un lleno de varones doctos en Cathedras, por leerles en este Convento la Sagrada Theologia, y juntamente muchas vezes las Artes”<sup>40</sup>.

### *La Escuela de Palacio en la Alhambra*

La escuela privada del conde de Tendilla en la Alhambra va a representar un caso particular en el marco escolar granadino<sup>41</sup>. A finales del siglo XV Íñigo López de Mendoza, II conde de Tendilla y primer Capitán General del Reino de Granada<sup>42</sup> encargó la enseñanza de sus hijos a profesores de letras. Uno de los cuales podría haber sido el humanista Fernando Alonso de Herrera<sup>43</sup>. Otro, quizás el sucesor de Herrera como preceptor de los hijos del conde, fue el comendador de griego Hernán Núñez de Toledo<sup>44</sup>. Sin embargo, resulta poco probable que el

38. Sobre el estudio de los jerónimos cfr. CALERO PALACIOS, *La enseñanza...*, pp. 181-182.

39. *Acta capitulorum generalium* de Nápoles (1515), en *MOPH*, IX, p. 150, citado por HUERGA TERUELO, Álvaro, *Santa Cruz la Real: 500 años de historia*, Granada, Universidad, 1995, p. 17, nota 9.

40. TORRES, Alonso de, *Crónica de la provincia franciscana de Granada*, Madrid, Cisneros, 1984, p. 24.

41. Para el contexto italiano Paul F. GRENDLER llama a estas escuelas “independent schools”, donde “no one appointed or directed independent masters; instead the parents paid a master who educated their sons. [...] some independent masters served as household tutors, living and teaching in the home of a noble”, *Schooling in Renaissance Italy: Literacy and Learning, 1300-1600*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 1989, p. 29.

42. La última biografía que aborda ampliamente el tema del mecenazgo cultural del conde es la de MARTÍN GARCÍA, Juan Manuel, *Íñigo López de Mendoza. El conde de Tendilla*, Granada, Editorial Comares, 2003.

43. Así lo supone BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo, “Un antiaristotélico del Renacimiento. Hernando Alonso de Herrera y su ‘Breve disputa de ocho levadas contra Aristotil y sus secuaces’”, *Revue Hispanique*, núm. 4, 1920, pp. 61-197, p. 64; y también, aunque con algún interrogante, RUIZ CASTELLANOS, Antonio (ed.), *Fernando Alonso de Herrera. Sobre la persona gramatical*, Cádiz, Universidad, 2002, p. 17.

44. Los últimos datos sobre la biografía de Hernán Núñez se encuentran en SIGNES CODOÑER, Juan, CODOÑER MERINO, Carmen y DOMINGO MALVADI, Arantxa, *Biblioteca y epistolario de Hernán Núñez de Guzmán (El Pinciano): Una aproximación al humanismo español del siglo XVI*, Madrid, CSIC, 2001.



amigo y protegido de don Iñigo, el humanista italiano Pedro Mártir de Anglería, hubiera ejercido como preceptor en la Alhambra. Aunque fue profesor de algunos de los hijos del conde en la corte, nunca permaneció mucho tiempo en Granada. Cuando en 1492 los Reyes Católicos se fueron de Granada, el italiano, que siempre acompañaba a la corte, se marchó también. A Granada volvería con la corte en 1499 y 1526 y, después de la muerte de Isabel la Católica, cuando, debido a las turbulentas circunstancias, decidió alejarse por algún tiempo de la corte. No tenía, por lo tanto, ni tiempo ni necesidad de asumir la responsabilidad de ser preceptor de los hijos del conde<sup>45</sup>.

La escuela de la Alhambra fue una institución privada, cuyo único objetivo era educar a los hijos del conde de Tendilla. Pero, en al menos un caso, alumnos foráneos tuvieron la posibilidad de participar en sus clases. Luis de Sarria, el futuro fray Luis de Granada, fue educado con los hijos menores del conde. Ignoramos la fecha exacta a partir de la cual algún humanista empezó a dar clases en la Alhambra. Herrera podría haber sido preceptor a partir de 1492. Sobre el final de la escuela de palacio sabemos algo más. Cuando Hernán Núñez de Guzmán se marchó de Granada en 1513, el conde se quedó sin profesor. Aún así, sabemos que sus hijos menores seguían estudiando latín y “baxaban cada día de la Alhambra à la ciudad, en casa de un preceptor de Gramática, acompañabales Luis [de Sarria, el futuro fray Luis de Granada], y llevaba los libros, y estudiaba con ellos”<sup>46</sup>. Se desconoce quién fue este preceptor, aunque su identidad tiene bastante interés, porque se trataría, por lo tanto, no solo del primer preceptor de fray Luis de Granada, sino también de Diego Hurtado de Mendoza, el famoso historiador, poeta y embajador. Erika Spivakovsky lo menciona como un “preceptor anónimo” que vivía en la ciudad<sup>47</sup>. A mi parecer podría tratarse del regente de la escuela catedralicia, el bachiller Gabriel de Olmedo.

45. La bibliografía sobre Pedro Mártir de Anglería es amplia. Una obra ya antigua, pero todavía muy útil, es BERNAYS, Isaac, *Petrus Martyr Anglerius und sein Opus Epistolarum*, Estrasburgo, Trübner, 1891. Muy útiles son también las aportaciones al congreso *Pietro Martire d'Anghiera nella storia e nella cultura. 2. Convegno Internazionale di Studi Americanistici, Genova, Arona, 16 - 19 ottobre 1978*, Genova, Assos. italiana studi americanistici, 1980.

46. MUÑOZ, Luis, *Vida y virtudes del venerable padre maestro Fray Luis de Granada*, Madrid, Antonio Pérez de Soto, 1730, p. 16.

47. *Son of the Alhambra. Diego Hurtado de Mendoza, 1504-1575*, Austin, University of Texas Press, 1970, p. 31.

### 3. EL ESTUDIO DE GRAMÁTICA DE LA CIUDAD

#### *La Fundación del Estudio*

El día 22 de diciembre de 1500 el cabildo de la ciudad de Granada acordó recibir “por maestro para mostrar gramática al bachiller Gonzalo Hernández”, porque “es cosa provechosa en las çibdades aver maestros y estudios de gramática”; y “fueron informados que es abil é soficiente en saber el arte de la gramática”. A dicho maestro se le asignó un salario tal y como se hacía en otras ciudades, aunque sin especificar la cantidad. Dos semanas después le asignaron la casa del cadí como estudio<sup>48</sup>. Las clases no parecen haber sido gratuitas, más bien se dice que “se avia en llevar del salario de los que ostrare convenientemente”<sup>49</sup>. Esta primera mención al *estudio de gramática* no se refiere a la instalación de la futura cátedra de gramática – con salario para maestro y repetidor, costeados por los bienes propios de la ciudad, clases gratuitas para los alumnos pobres y constituciones – sino a “la licencia e facultad” a un maestro para impartir clases en un edificio público de la ciudad, que recibiría una compensación económica por parte de los alumnos. Parece que la institución de este *estudio* estaba relacionada con la estancia previa de los Reyes Católicos en la ciudad, con la reorganización del cabildo municipal y con la suspensión de las capitulaciones de Santa Fe. Inducido, seguramente, por la desaparición de las antiguas instituciones educativas de los mudéjares, el nuevo ayuntamiento se preocupó de proveer a la ciudad de un nuevo *estudio*, encontrando en la antigua casa del cadí un sitio apropiado para este fin<sup>50</sup>. La casa del cadí estaba vinculada a la

48. MARÍN OCETE, Antonio, *El negro Juan Latino: Ensayo biográfico y crítico*, Granada, Libr. Guevara, 1924, p. 107. Fue Marín Ocete, aprovechando la información que le proporcionaban las actas capitulares, el primero en publicar algo acerca de aquel estudio de gramática. Estos datos fueron repetidos luego por OROZCO DÍAZ, Emilio y BERMÚDEZ PAREJA, Jesús, “La universidad de Granada desde su fundación hasta la rebelión de los moriscos (1532-1568)”, en *Carlos V (1500-1558): homenaje de la Universidad de Granada*, Granada, Imprenta Urania, 1958, pp. 563-593, p. 564; por GARZÓN PAREJA, Manuel, *Historia de Granada*, Granada, Diputación Provincial, 1981, vol. 2, p. 55; y, finalmente, por VILAR SÁNCHEZ, 1526. *Boda y luna de miel...*, p. 103. El documento de fundación del estudio se puede leer ahora también en MORENO TRUJILLO, María Amparo, *La memoria de la ciudad: el primer libros de actas del cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada, Universidad, 2005, doc. 225.

49. AHMG, *Actas de Cabildo* del 22.12.1500, libro I, f. 151v. y LÓPEZ NEVOT, José Antonio, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, Universidad, 1994, p. 302.

50. Sobre la instalación del ayuntamiento en Granada véase VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *1492-1502. Una década fraudulenta. Historia del Reino cristiano de Granada desde su fundación, hasta la muerte de Isabel la Católica*, Granada, Alhulia, 2004, pp. 181-191.

Madraza<sup>51</sup>, por lo que, probablemente, la ciudad la recibió cuando los Reyes Católicos le entregaron la Madraza al cabildo como lugar de reunión el 20 de septiembre de 1500<sup>52</sup>.

Nada sabemos acerca de su funcionamiento durante los primeros años del siglo XVI, debido, en parte, a la pérdida de las actas del cabildo de la ciudad de estas fechas<sup>53</sup>. Sin embargo, existe otra fuente con la que subsanar, aunque sólo sea mínimamente, esta laguna. Me refiero al pleito que siguió entre 1523 y 1526 el bachiller Gonzalo Hernández en la Real Chancillería de Granada contra el cabildo de la ciudad. Este pleito -junto con sus informes, interrogatorios y demás actas- constituye una fuente muy valiosa para conocer el funcionamiento de dicha escuela y el destino del bachiller Gonzalo Hernández<sup>54</sup>.

Resulta bastante extraño que Gonzalo Hernández fuera recibido nuevamente como bachiller del *estudio* en 1508, aunque esta vez se hablaba de la cátedra de esta ciudad. Fue precisamente este año, y no en 1500, cuando la ciudad dio constituciones a su *estudio*<sup>55</sup>. Pero, ¿por qué hubo dos recibimientos del bachiller por parte de la ciudad? y ¿qué pasó entre ambos nombramientos? Nos consta que el 11 de marzo de 1502 la casa donde estaba “el cadí Abenomar, que ha estado en ella el bachiller de la Gramática” había sido alquilada por el jurado Alonso Álvarez y que, por lo tanto, ya no era utilizada como escuela<sup>56</sup>. El pleito

51. ESPINAR MORENO, Manuel, “Escuelas y enseñanzas primarias en la España musulmana. Noticias sobre el Reino nazarí y la etapa morisca (siglos XIII-XIV)”, *Sharq Al-Andalus*, núm. 8, 1991, pp. 179-209, pp. 201-202.

52. Carta Real de Merced a la ciudad de Granada, “e damosles [a los vecinos e moradores de Granada] la casa del cabildo que se acostumbra a llamar Madraça con los anexos a ella”, citado por MORENO GARZÓN, Luis, *Carta Real de Merced a la ciudad de Granada determinando la organización del cabildo. Año de Mil Quinientos*, Granada, Ayuntamiento, 2000. Sobre la Madraza, consúltese CABANELAS RODRÍGUEZ, Darío, “La Madraza árabe y su suerte en época cristiana”, en *Universidad y ciudad. La Universidad en la Historia y la Cultura de Granada*, Granada, Universidad, 1997, pp. 21-33. Véase además nota 68.

53. Aparte de Marín Ocete, únicamente José Antonio López Nevot ha aportado algunos datos más acerca del estudio de gramática, basándose igualmente en las actas capitulares de los años 1516, 1519 y 1521, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

54. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChGr), 1044-9. En el documento original no existe foliación. No obstante, cito la foliación con la que he manejado mi copia para facilitar la comprobación de las citas y el manejo del documento original.

55. *Actas del Cabildo* del 7.3.1508: “viendo la suficiencia e abilidad que el bachiller Gonzalo Hernández vezino desta dicha çibdad tiene le colaron la cathedra de gramática desta dicha çibdad”, ARChGr, 1044-9, f. 32 r. El propio Gonzalo Hernández nos habla de las dos veces que servía como profesor a la ciudad: “que al tiempo que se ovo de proveer primeramente la dicha cathedra yo fui el mas docto [...] y he tenido e poseido la dicha cathedra e la he serbido quinze años ha e mas tiempo de mas de otros ocho años antes yo avia servido a esta dicha çibdad aunque no con tanto salario”, ARChGr, 1044-9, f. 2 r.

56. MORENO TRUJILLO, *La memoria de la ciudad...*, doc. 331. Véanse además los documentos 351 y 352.

anteriormente mencionado nos proporciona una pista más: muchos de los testigos dicen que Gonzalo Hernández no fue solamente profesor del *estudio de gramática* de la ciudad, sino que también enseñaba en la casa, el colegio, las escuelas y en la cátedra de Hernando de Talavera<sup>57</sup>. Parece que el arzobispo conoció pronto al nuevo maestro de gramática, al establecerse éste en la ciudad a finales del año 1500, y que le invitó a trabajar como profesor en su casa y en su *estudio*. Aunque el testigo Juan Rodríguez, quien nos proporciona esta información, niega que el bachiller hubiera aceptado dicha invitación<sup>58</sup>, no cabe duda de que estuvo a las órdenes de Talavera. Sin embargo, esto no sucedió antes de 1500, pues el propio bachiller afirma haber empezado su magisterio en Granada ese año<sup>59</sup>. Por lo tanto, la única explicación plausible es que éste hubiera aceptado la invitación y abandonado el *estudio de gramática* de la ciudad poco después de 1500, para pasar a enseñar con Talavera<sup>60</sup>. Además, Talavera, para cerciorarse de la habilidad de Gonzalo Hernández, lo examinó antes de conferirle el magisterio en su escuela<sup>61</sup>.

El siete de marzo de 1508 el cabildo de la ciudad recibe a Gonzalo Hernández por segunda vez. Le asignan de nuevo unas casas “que agora son estudio

57. El testigo Francisco de Baeça dijo “que puede aver mas de veinte años que el testigo ha visto leer en la cathedra del arçobispo de Granada primero de buena memoria al dicho bachiller Gonzalo Hernández e que donde a poco tiempo no se da quanto avido que leya en otra cathedra el dicho bachiller que después que auia fecho esta çibdad de Granada”. Según Bartolomé de Lara, enseñaba “asy en su casa como en la cathedra que el primer arçobispo de Granada le mando que leyese como despues en la dicha cathedra que la çibdad le instituo lo qual sabe e ha visto este testigo que desde que le fue dada del dicho tiempo de los dichos quinze años aca siempre ha tenido el dicho bachiller Gonzalo Hernández la posición de la dicha cathedra”, ARChGr, 1044-9, ff. 63 v. 76 v.

58. El médico Juan Rodríguez, testigo de Gonzalo Hernández, dice conocerle veinticinco años mas o menos, aunque “en este medio tiempo ha [el médico Juan Rodríguez] estado algunos años fuera desta çibdad... y siempre ha visto este testigo leer en la cathedra e estudio de la dicha çibdad al dicho bachiller Gonzalo Hernández a los que le querian oyr e que avia el arçobispo primero de Granada de buena memoria le inportaua[?] algunas veses e rogo que dexe el estudio de la çibdad e se fuese a su estudio a leer e el no lo quiso faser ni dexar la dicha cathedra”, *ibid.*, ff. 78 r. y 79 r.

59. En 1523 dice que “en toda esta çibdad es muy notorio que ha veynte e tres años que yo estoy en esta çibdad enseñando y leyendo gramática e logica e filosofia”, *ibid.*, f. 20 r.

60. Fernando de Viana alega que “[...] tenía tal conçeto del Rmo. Arçobispo de Granada su señor de ser testigo de buena memoria [que] le llevo a su cathedra e colegio para que alli leyese a los colegiales e criados de su casa e a otras personas eclesiasticas e de vezinos desta çibdad e de otras partes [...]”, ARChGr, 1044-9, f. 62 v.; Juan García de Ibarra, beneficiado de la iglesia de Gabia la Grande, quien conocía Gonzalo Hernández desde hacía mas de veinte años, y fue primero durante cinco o seis años su alumno y luego su repetidor en 1508, dijo que “conocia al dicho bachiller Gonzalo Hernández leer en el dicho estudio aun o antes que le diesen la dicha cathedra cinco o seis años e despues que se la dieron”; y, añade, “que el arçobispo de buena memoria primero deste arçobispado le llevo a su casa e le mando leer publicamente en las escuelas e colegio que tenia en esta çibdad e que esto es publico e notorio a todos en la çibdad”, *ibid.*, ff. 80 v., 81 v. y 82 r.

61. Francisco de Baeça dice que Talavera “le eligio por ombre docto para ello e para esto fue examinado en logica e gramatica por el”, *ibid.*, f. 64 v.

o en las que por ellas se ovieren<sup>62</sup>. No puede tratarse de las mismas en las que había enseñado bajo el mandato de Talavera, pues tras la muerte del primer arzobispo, los franciscanos de la Alhambra consiguieron recuperar su iglesia conventual en el Realejo, que hasta entonces había servido como catedral de la ciudad. A finales de dicho año el cabildo catedralicio fue obligado a dejar esta iglesia y todas sus dependencias, incluida la antigua casa de Talavera, para que los franciscanos pudieran trasladarse. La mudanza del cabildo se efectuó en diciembre de 1507 o quizá un poco después<sup>62</sup>. Por lo tanto, en 1508 el colegio-eclesiástico y las escuelas que, hasta 1507 estaban en casa de Talavera, deberían haber encontrado ya otro lugar, probablemente cerca de la nueva catedral. Parece ser que fue entonces cuando la iglesia se responsabilizó de mantener unas casas, que eran propiedad de la ciudad, “tomandolas [...] e gelas repararon e tenian en pie para el dicho estudio”<sup>63</sup>. Es posible que se tratara entonces de la misma casa del cadí, propiedad de la ciudad, que ya en 1500 había sido utilizada como *estudio*. Cuando en 1508 la ciudad recibió a Gonzalo Hernández como regente del nuevo *estudio*, todavía no estaba decidido si impartiría las clases en aquel mismo *estudio*, mantenido hasta ahora por la catedral, o si la ciudad le proporcionaría otra casa. Sea como fuere, parece que le asignaron otra vez la antigua casa del cadí, porque en 1519, debido a las obras preparatorias de la edificación de la catedral, el arzobispo compró la *casa del estudio* por 155.000 maravedís para derribarla<sup>64</sup>. En 1519 el *estudio de gramática* encontró un nuevo emplazamiento, ya que el 8 de noviembre el ayuntamiento libró a Gonzalo Hernández “2.600 maravedís que gastó en meter los cimientos en la casa del estudio”<sup>65</sup>.

El hecho de que en 1508 el cabildo de la ciudad pensara en instalar su *estudio de gramática* en una casa utilizada hasta ese momento por la iglesia como *estudio*, debe tener alguna explicación. Es probable que la ciudad pensase en recuperar la antigua *casa de estudio* utilizada por la iglesia debido a que ésta se había retirado de su labor educativa. También es plausible que un posible abandono del *estudio* por parte de la iglesia provocase la intervención de la ciudad para asegurar el futuro de la enseñanza. Quizás la iglesia dejó de costear el *estudio* debido a la precaria situación económica que el arzobispado granadino estaba atravesando, situación que se había agravado tras la muerte de Talavera el 14 de mayo de 1507<sup>66</sup>. Dicha pérdida sería especialmente sentida por

62. ROSENTHAL, Earl E., *La catedral de Granada. Un estudio sobre el renacimiento Español*, Granada, Universidad, 1990, p. 21.

63. *Actas del Cabildo*, 7.3.1508, ARChGr, 1044-9, f. 32 r.

64. MARÍN OCETE, *El negro Juan Latino...*, p. 108.

65. AHMG, *Actas Capitulares*, libro IV, f. 112 r.

66. Véanse, por ejemplo, SZMOLKA CLARES, José, “Pedro Mártir de Anglería Prior de la catedral Granadina. Un choque entre iglesia y estado en la Granada del quinientos”, en *Pietro Martire*

los profesores del colegio-eclesiástico, cuyos honorarios eran costeados con los propios del mismo Talavera<sup>67</sup>. Esto explicaría que Gonzalo Hernández estuviera dispuesto a aceptar de nuevo la oferta del ayuntamiento. La muerte de su antiguo patrón debería haberle dejado en una situación económica mucho más precaria. Si la iglesia no tenía suficiente dinero y ya no quedaba quien sostuviera a los profesores del *estudio*, era lógico que aquéllos cobraran algún tipo de canon a los alumnos para poder costear sus clases. Ésta podría ser la razón por la que el ayuntamiento puso tanto empeño en crear otra vez un *estudio* público y gratuito, labor que, por otra parte, les había sido expresamente encargada por los Reyes Católicos, quienes les facilitaron los medios para aquella fundación<sup>68</sup>.

No obstante, aunque se obligaba expresamente al bachiller a no aceptar “cosa ninguna por premio de ninguno de los estudiantes ni de sus padres ni de otras personas”, en 1513 obtiene licencia para cobrar -al menos a los hijos de los caballeros y hombres ricos- un salario conveniente, continuando de este modo la enseñanza gratuita para los menos adinerados<sup>69</sup>. Las condiciones económicas del bachiller mejoraron notablemente en su segundo nombramiento<sup>70</sup>. Le asignaron un salario anual de 20.000 maravedís, a los que había que sumar 5.000 maravedís más destinados a un repetidor. Dicho repetidor sería elegido por el bachiller y presentado luego en el cabildo<sup>71</sup>. Es probable que, ya antes de transferirle la cátedra a Gonzalo Hernández, se hubiese vuelto a introducir el sistema de oposiciones<sup>72</sup> o, al menos, se comprobaba previamente la “suficiencia e habilidad” del bachiller.

### *Los Estatutos*

En la misma sesión el cabildo proclamaba los estatutos del *estudio* elaborados por “onbres legados desta facultad”<sup>73</sup>. Una breve introducción hacía alusión

---

*d'Anghiera nella storia e nella cultura*, pp. 67-73, p. 67; y GARCÍA ORO, José, *La iglesia en el reino de Granada durante el siglo XVI*, Granada, Editorial Ave María, 2005, p. 48.

67. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Historia eclesiástica...*, f. 185 v.

68. “Los Reyes nuestros Señores de muy clara y gloriosa memoria dotaron a esta insigne cibdad de propios entre los quales dieron la casa e renta de la madraza que era estudio en tiempo de moros que para de aquella se emplease en el estudio e sciencia de los catolicos”, *Actas del Cabildo* del 7.3.1508, ARChGr, 1044-9, f. 32 r.

69. AHMG, *Actas de Cabildo* del 2.8.1513, libro II, f. 72 v.

70. Así lo dice el propio Gonzalo Hernández, véase nota 56.

71. *Actas del Cabildo* del 7.3.1508, ARChGr, 1044-9, f. 32 r. En 1516 esta cantidad se encuentra en una libranza del cabildo del 9 de noviembre, LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

72. Véase el testimonio de Gonzalo Hernández en nota 55.

73. *Actas del Cabildo* del 7.3.1508, ARChGr, 1044-9, f. 32 r. Véase la sesión del cabildo y los estatutos del estudio en el apéndice.

a las razones que habían llevado a la ciudad a establecer un *estudio*. La primera de estas razones es una declaración del valor de la ciencia, la cual “enoblece al onbre e della esta escrito que a precio de oro no se puede conparar”<sup>74</sup>. Durante toda la Baja Edad Media los maestros y doctores habían recibido su título no solo como una cualificación, sino más bien como una definición de su estatus y dignidad. El título les concedía el derecho a ser ilustres en su ciudad<sup>75</sup>. Por otra parte, las Siete Partidas habían otorgado a los catedráticos de derecho de la universidad de Salamanca la condición de nobleza y éstos eran considerados condes a los veinte años de haber regentado una cátedra<sup>76</sup>.

La segunda parte de la frase introductoria refleja asimismo la tradición medieval: “scientia donum Dei est unde vendi non potest”. Los canonistas del siglo XIII exigieron, con la alusión a esta frase, que las clases en las universidades y escuelas fueran gratuitas para pobres y que los maestros sólo pudiesen cobrar a los estudiantes ricos<sup>77</sup>. Ésta es, por tanto, la razón por la que prohibieron al bachiller cobrar dinero de sus alumnos, al menos de lo pobres.

Dicha alusión a la *scientia nobilitat* y a *donum Dei*, además de enlazar con la tradición medieval del elogio de la ciencia, es ya un signo plenamente humanista. Tanto en el pensamiento de la *scientia nobilitat* como en el del *donum Dei* se encuentra el origen del elogio de las letras de los humanistas y su concepción de las *studia humanitatis*. Los mismos creían que las letras eran imprescindibles, dignas de cualquier hombre. Este pensamiento es, además de una de las principales aportaciones del humanismo, una de las explicaciones de su éxito. Ya no se creía poder vivir sin las enseñanzas las *studia humanitatis*<sup>78</sup>.

Al comparar dichos estatutos con los del *estudio* de Cuéllar de 1424 -fundación íntegramente religiosa, aunque ya con ciertas connotaciones huma-

74. Que la “ciencia” incluye las artes liberales se puede deducir de una cita de Hernán Núñez de Toledo, humanista granadino contemporáneo a la fundación de la cátedra de gramática, quien traducía “scholia liberalium artium” con “escuelas donde se leyese la ciencia”, NÚÑEZ DE TOLEDO, Hernán, *Historia de Bohemia en romance*, Sevilla, Juan de Varela, 1509, f. 16 v.

75. VERGER, Jacques, “Teachers”, en DE RIDDER-SYMOENS, Hilde (coord.), *A history of the universities in Europe, vol. I. Universities in the Middle Ages*, Cambridge, University Press, 1991, pp. 144-168, p. 162.

76. *Siete Partidas*, 31.1.8. Véanse al respecto RASHDALL, Hastings, *The universities of Europe in the Middle Ages*, reedición de la edición de 1895, London, Oxford University Press, 1936, vol. 2, p. 80; y FLEISCH, Ingo, *Sacerdotium – Regnum – Studium. Der westiberische Raum und die europäische Universitätskultur im Hochmittelalter. Prosopographische und rechtsgeschichtliche Studien*, Münster, Lit, 2006, p. 258.

77. POST, Gaines, GIOCARINIS, Kimon y KAY, Richard, “The medieval heritage of a humanistic ideal: ‘Scientia donum Dei est, unde vendi non potest’”, *Traditio*, núm. 11, 1955, pp. 195-234, p. 197.

78. Véase BLACK, Robert, “Humanism”, en ABULAFIA, David (coord.), *The Cambridge Medieval History*, Cambridge, University Press, 2005, vol. 7, pp. 244-277, p. 276.

nistas- observamos la diferencia que subyace entre un *estudio* secular y uno clerical, aunque ambos fuesen estudios de latín. En Cuéllar el fundador del *estudio*, el arcediano Gómez González, alude a la ignorancia como madre de todos los errores, especialmente grave si se da entre el estamento eclesiástico, porque ellos son los responsables de enseñar al pueblo<sup>79</sup>. Dicha argumentación es esencialmente moral y religiosa. La enseñanza tiene como meta habilitar para vivir correctamente según los preceptos religiosos y cumplir con lo encargado por Dios. Trasluce, además, una visión negativa del hombre, que tiene que ser prevenido para no caer en la tentación. En el *estudio* granadino se antepone a la finalidad religiosa y moral la antropológica: la ciencia es lo que conviene al hombre, es lo que le “ennoblece”. Encierra, por lo tanto, una visión positiva del hombre, de sus capacidades y de su dignidad<sup>80</sup>. La finalidad religiosa y moral del *estudio* queda relegada en Granada a un tercer y cuarto lugar: se alude a la buena doctrina y se cita el Proverbio “temer a dios que es principio de toda sapiencia”<sup>81</sup> como objetivo de la fundación. Antepuesto al objetivo religioso y moral estaba el cívico. El cabildo tenía en “consideración quanta utilidad viene a la republica que los hijos de los çibdadanos sean nutridos en el exercicio e estudio de la gramatica e letras latinas”. Dicha mención al bien común a la hora de justificar la institución de un *estudio* fue algo generalizado en la fundación de escuelas comunales en el Renacimiento italiano<sup>82</sup>.

La quinta razón que cita la ciudad es la voluntad de los Reyes Católicos de proveer a Granada de un *estudio*. La cátedra de gramática de la ciudad era, por lo tanto, el resultado de la colaboración entre la monarquía y el municipio<sup>83</sup>. La iglesia no va a intervenir en esta fundación, hecho que parece haber dejado huella en los estatutos y en el funcionamiento de la escuela, que va a ser, en

79. “Por quanto la ynorancia es madre de todos los errores, e es a toda persona muy enpeçible [...]”, Estatutos de la fundación del *estudio de gramática* del 23.6.1424, publicados por UBIETO ARTETA, *Colección diplomática...*, p. 448.

80. No sé si en esta fecha tan temprana se puede hablar de la influencia de la “*dignitas hominis*” de Pico de la Mirandola. El pensamiento de los letrados granadinos que elaboraron los estatutos apunta en la misma dirección indicada ya por el filósofo italiano en su famoso discurso: solo si el hombre elige las formas superiores de la vida intelectual y moral realiza su plena dignidad. El camino es el de la ciencia, empezando con la filosofía moral y la dialéctica y ascendiendo a la filosofía natural, para llegar finalmente a la teología, cfr. KRISTELLER, Paul Oskar, *Studien zur Geschichte der Rhetorik und zum Begriff des Menschen in der Renaissance*, Göttingen, Grata-Verlag, 1981, p.74; y EULER, Walter Andreas, ‘*Pia philosophia*’ et ‘*docta religio*’. *Theologie und Religion bei Marsilio Ficino und Giovanni Pico della Mirandola*, München, Fink, 1998, pp. 108-111.

81. *Proverbios*, 1,7 y 9,10.

82. “The common good, seen in civic and moral terms, quickly became the justification for spending communal funds on a teache”, GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 13.

83. Las escuelas públicas contaron siempre con la colaboración o iniciativa de la iglesia o de la corona, CALERO PALACIOS, *La enseñanza...*, p. 89.



comparación con las demás instituciones pedagógicas granadinas de la época, mucho más laica<sup>84</sup>. La ausencia de la iglesia podría deberse al Real Patronato de la iglesia granadina, que facultaba a los reyes a asumir responsabilidades que hasta ahora estaban en manos de la iglesia<sup>85</sup>. Lo mismo habría sucedido en Málaga, otra ciudad del antiguo Reino de Granada, donde el ayuntamiento creó en 1493 un *estudio de gramática*<sup>86</sup>.

Los estatutos eran una especie de plan de estudios para el bachiller y organizaban las clases de la cátedra<sup>87</sup>. Primero se fijaba la hora: por la mañana desde la canónica hora de prima (las seis en verano y después de la salida del sol en invierno) hasta las once; y por la tarde desde las dos hasta el canto (las seis), salvo en verano, que se comenzaba a las tres. La tarde estaba destinada a la repetición. Los estatutos prescribían al bachiller la enseñanza de la *studia humanitatis*: gramática, retórica, poesía, filosofía moral e historia. Las clases se centran en el aprendizaje del latín, probablemente con la ayuda de las *Introductiones Latinae* de Nebrija. Nebrija fue el primer autor que realizó, con su traducción de las *Introductiones Latinae*, una terminología completa de la gramática latina en castellano<sup>88</sup>. La terminología que se empleaba en los estatutos muestra claras influencias de las *Introducciones latinas*. Esta influencia de Nebrija fue más allá de la mera terminología, extendiéndose también a la organización dentro de la enseñanza de gramática. Se estudiaba primero lo que Nebrija llamó el tratamiento *methodice*, que era el aprendizaje de los fundamentos de la lengua; y luego, paralelamente, el método *historice*, que consistía en la lectura y los comentarios de los clásicos latinos<sup>89</sup>.

84. Después de 1300 en Italia, a diferencia de otros países como Inglaterra [y también Castilla], las escuelas ya no estaban a cargo de la iglesia, GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 11.

85. Sobre el Real Patronato de Granada véase SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y documentos*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1985, pp.11-12.

86. LÓPEZ BELTRÁN, *Educación, instrucción y alfabetización...*, p. 15.

87. Se parecen mucho a los estatutos de la universidad de Salamanca de 1529, que reglamentaron el estudio de la gramática en las aulas salmantinas, cfr. ALEJO MONTES, Javier, “Los Colegios de gramática en la universidad de Salamanca en el siglo XVI”, *Historia de la educación*, núms. 12-13, 1993-4, pp. 309-326, pp. 310-312. Otro estatuto comparable, aunque bastante posterior y menos detallado, es el contrato hecho entre el ayuntamiento de Toro y el bachiller Juan de Guevara, LORENZO PINAR, Francisco Javier, “La educación en Toro en el siglo XVI: las primeras letras y el estudio de gramática”, *Historia de la Educación*, núm. 7, 1988, pp. 107-121.

88. RIDRUEJO, Emilio, “Notas romances en gramáticas latino-españolas”, *RFE*, núm. 59, 1977, pp. 47-80, p. 68.

89. CODOÑER, Carmen, “Las Introducciones latinae de Nebrija: Tradición e innovación”, en GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (coord.), *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, Salamanca, Universidad, 1983, pp. 105-122. p. 113.

Se impartían las clases según los conocimientos de los alumnos. Los principiantes “que aun no han comenzado a aprender cosa alguna de la arte” estaban a cargo del repetidor o de un alumno mayor hasta que aprendieran de memoria las nociones básicas de la gramática. Según lo prescrito por los estatutos, los alumnos menores comenzaban estudiando el contenido de los tres primeros libros de las *Introducciones*, donde Nebrija explicaba las reglas de declinación y de conjugación (libros uno y dos) y cuestiones teóricas, como la definición y la división de la gramática (libro tres)<sup>90</sup>. Este primer paso era generalizado dentro del cuadro escolar de las escuelas de latín<sup>91</sup>. A continuación, pasaban a ser instruidos en gramática por el maestro, al igual que los alumnos medianos y mayores. Los alumnos medianos estudiaban el contenido de la primera parte del libro cuarto sobre “los cinco géneros de los verbos”. Por último, los alumnos mayores se dedicaban al Estudio de la sintaxis, la que Nebrija enseñaba en la segunda parte del libro cuarto y estudiaban asimismo prosodia (libro cinco)<sup>92</sup>. Para practicar la construcción de las frases a los menores se les recomendaba el “Catholicon por que es de buena e moral dotrina para los moços”. Los medianos utilizaban algunas *Homelias* o los *Hymnos* para el mismo fin<sup>93</sup>. En suma, parece que no se quería enfrentar a los alumnos más jóvenes con autores clásicos y paganos, tanto por su delicadeza moral como por la dificultad de su estilo, siendo más adecuada para ellos la lectura de sentencias morales y de poetas cristianos. Virgilio, como ejemplo para la construcción, sólo se les recomendaba a los mayores, quienes pasaban ya a la lectura, a pesar de seguir aprendiendo gramática<sup>94</sup>. En poesía el maestro debía centrarse en Virgilio, “porque es avido por el maior e mejor poeta cierto de los latinos”. Mencionan la *Eneida*, las *Bucólicas* y la *Geórgica*. En prosa Cicerón era lectura obligada, las *Epístolas familiares*, los *Oficios*, *De Amistad* o las *Oraciones*, “porque aquel en la prosa es avido por mejor entre latinos”. Aparte de estos autores, los estatutos otorgaban al maestro la libertad de elegir a otros

90. NEBRIJA, Antonio de, *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín (c. 1488)*, Münster, Nodus, 1996, p. 94.

91. Para las escuelas italianas en general véase GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p.195.

92. Véase el índice de NEBRIJA, *Introducciones latinas...*, p. 7.

93. La escuela se servía quizá de textos preparados por el propio Nebrija. Su “Aurea expositio hymnorum” se publicó por primera vez en torno a 1501. Nebrija también publicó homilias, pero después de 1508. Sobre la presencia de los poetas cristianos en el canon humanístico véase GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor, “La impostación religiosa de la reforma humanística en España: Nebrija y los poetas cristianos”, en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España...*, pp. 123-143.

94. En una escuela “medieval” se hubiera continuado probablemente con estudios superiores en gramática y terminado en estudios lingüísticos sobre la naturaleza del lenguaje a través de gramáticas especulativas, GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 201.

poetas y oradores. Cicerón y Virgilio no solamente cobraron mucha importancia en el curriculum granadino, sino que ambos eran los autores predilectos en las escuelas humanistas italianas<sup>95</sup>.

La presencia de Nebrija en la metodología de las enseñanzas no es de extrañar, debido al gran impacto que causó su magisterio en todo el ámbito hispano<sup>96</sup>. Hay, además, otro hecho que puede unir la figura de Nebrija con la ciudad de Granada. En el prólogo de sus *Introducciones* dice que “de parte de Vuestra Real Majestad me dixo el muy reverendo Padre y Señor el Obispo de Auila: que no por otra causa me mandaba hazer esta obra en latin & romance, sino por que las mugeres religiosas & vírgenes dedicadas a Dios, sin participacion de varones pudiesen conocer algo dela lengua latina”<sup>97</sup>. Si el entonces obispo de Ávila, Hernando de Talavera, encargó en nombre de la reina Isabel la traducción de las *Introducciones*, cabría suponer que Gonzalo Hernández se servía de aquella misma gramática favorecida anteriormente por su patrón, cuando enseñaba bajo los órdenes de Talavera a principios del siglo XVI en Granada.

En los estatutos se pone mucho énfasis en la repetición como medio para garantizar la memorización. Es éste otro aspecto típico de las escuelas, no sólo renacentistas, sino también medievales y antiguas. Los pedagogos pusieron más empeño en la memorización y en la práctica oral y escrita del latín que en la comprensión del por qué se escribía o se hablaba de tal forma<sup>98</sup>. También se daba importancia a que el maestro procurase que sus alumnos hablen en latín en clase. Para tal propósito se crea la figura del “acusador”. El acusador era elegido por el maestro y su función consistía en acusar a aquellos alumnos que hablasen en romance o en latín incorrecto, los que lo hacían eran inmediatamente castigados por el maestro.

Si bien en los estatutos no aparece la enseñanza de la historia, una de las novedades dentro del currículum humanístico, tal laguna no implica su inexistencia como asignatura en el *estudio* granadino. En las escuelas humanistas la “Historia” como ciencia estaba, con frecuencia, subordinada a la retórica, por lo que no solía aparecer como asignatura independiente. En algunos casos no se mencionaba la lectura de algún historiador clásico como Salustio o Valerio Máximo. La historia se aprendía a través de otros textos, como Virgilio o Cicerón, para cuya comprensión e interpretación se facilitaba ciertos conocimientos histó-

95. Presentar obras de una dificultad menor al principio del curriculum como las “Disticha Catonis” era común para las escuelas humanísticas. Sólo se introducían obras clásicas más tarde, JENSEN, Kristian, “Reform of Latin and Latin teaching”, en Jill Kraye (coord.), *Cambridge Companion to Renaissance Humanism*, Cambridge, University Press, 1996, pp. 63-81, p. 72.

96. RICO, Francisco, *Nebrija frente a los Bárbaros*, Salamanca, Universidad, 1978, pp. 99-101.

97. NEBRIJA, *Introducciones latinas*..., p. 6.

98. GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy*..., pp. 196-7.

ricos sobre la Antigüedad clásica a los alumnos<sup>99</sup>. Tampoco la filosofía moral se estudiaba como una asignatura independiente, sino que ésta se aprendía a través de la lectura de otros textos. A este respecto, volvían a hacerse imprescindibles las obras de Cicerón, especialmente su *De officiis*<sup>100</sup>.

Con el estudio de las nombradas materias se completaba el programa de las *studia humanitatis*. El objetivo perseguido con este programa -exigido por Lorenzo Valla en sus *Elegantiae*- era el aprendizaje del latín, pero ya no el latín escolástico, sino un latín que tomara como referencia a los autores clásicos<sup>101</sup>. Aquí radica, precisamente, la mayor diferencia entre las escuelas medievales y los nuevos estudios humanísticos<sup>102</sup>.

Aunque en el uso de la lengua, las enseñanzas impartidas en el *estudio* granadino tenían un fin estético, tampoco se olvidaba la ética dentro del cuadro escolar<sup>103</sup>. En el prólogo a las constituciones se dice específicamente que la finalidad del conocimiento de la gramática y de las letras latinas es “ser bien dotrinados e temer a dios”. De ahí que para lograr este fin los alumnos mayores se entregaran exclusivamente a Cicerón como autor de filosofía moral.

Parece que en el *estudio* que llevaba la iglesia antes de 1508 la religión era una materia, porque el propio Talavera iba al *estudio* de Gonzalo Hernández para “mirar como mostraua los dichos estudiantes en las cosas de la fe”<sup>104</sup>. En cambio, en el *estudio* municipal la religión estaba al margen de la vida escolar. Los alumnos menores y medianos todavía la estudiaban a través del *Catholicon*, las *Homelias* y los *Himnos*; sin embargo, ésta no aparecía en el programa escolar de los mayores, dominado ahora por poetas y autores paganos. El maestro debía vigilar solamente que sus alumnos fuesen a misa los sábados por la mañana, que se confesaran y comprasen cédulas. A excepción de esto, la religión sólo se enseñaba durante la Cuaresma, cuando el maestro tenía la obligación de leer textos sagrados.

Como “una de las principales claves del aprender” eran la disciplina y la obediencia, el ayuntamiento alentaba al maestro a castigar y a premiar a sus

99. MEUTHEN, Erich, “Humanismus und Geschichtsunterricht“, en BUCK, August (coord.), *Humanismus und Historiographie. Rundgespräche und Kolloquien*, Weinheim, VCH Acta Humaniora, 1991, pp. 5-50, p. 9-11.

100. GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 263.

101. LIEBIG, Heinz, “Reformanspruch und Reformangebot im italienischen Renaissance-Humanismus (Lorenzo Valla)”, *Pierckheimer-Jahrbuch*, núm. 8, 1993, pp. 41-56, p.47.

102. GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, pp. 215 y ss.

103. El licenciado de Peñaranda dijo que Gonzalo Hernández dio “muy buena doctrina a sus discípulos asy en lo que tocava a su çiençia de las dichas artes como en buena crianza e dotrina e buen hablar e manera de se tratar”, ARChGr, 1044-9, f. 55 r.

104. Testimonio del licenciado de Peñaranda, quien asegura que el arzobispo “hallo muy bien recabado[?] en todos los estudiantes y dio muchas preguntas por ello al dicho bachiller Gonzalo Hernández”, ARChGr, 1044-9, f. 55 v.

alumnos según su obediencia. La socialización de los alumnos dentro del orden establecido y el aprendizaje de la obediencia es una faceta típica del Humanismo -la enseñanza como instrumento de disciplina social<sup>105</sup>-, no exenta de contradicciones. Tal y como señala Joseph Perez, la enseñanza de la gramática no era nada conservadora ni estéril, porque los alumnos aprendían filosofía, historia y el resto de las materias a través de los clásicos y se dedicaban a la interpretación y crítica textual de las fuentes, lo que constituía un germen revolucionario<sup>106</sup>.

Por último, el maestro tenía que leer cada día una lección de lógica, lo que se aleja claramente del programa humanístico. A pesar de la poca importancia que los humanistas concedían a la enseñanza de la lógica, ésta va a aparecer en las universidades y algunos *estudios de gramática* de la época, como Córdoba y Sevilla - un rasgo que no es exclusivo de la Península, pues también aparecía en algunas escuelas italianas del XVI<sup>107</sup>. En Granada parece que los encargados de elaborar las constituciones -de sólida formación humanista- incluyeron la lógica, pensando en los alumnos que quisieran ir después a la universidad; decisión que suscitó una gran polémica. Una de las razones aducidas por el ayuntamiento para despedir al bachiller Gonzalo Hernández en el año 1522 fue que éste no había impartido la lección de lógica<sup>108</sup>. Sin embargo, al parecer sí la impartió, aunque con cierto desinterés<sup>109</sup>. Cabe pensar que Gonzalo Hernández concebía la lógica como Valla, Nebrija y el resto de los humanistas: como un instrumento para la retórica y no a la inversa como pensaba la escolástica<sup>110</sup>. De ser así, el bachiller la subordinó a la enseñanza de la retórica, considerándola, por lo tanto, como un mero instrumento para elaborar una buena *oratio*. Esta actitud “humanista” podría haber sido atacada fácilmente por parte del cabildo, que exigía un trata-

105. En el ámbito alemán es característica durante los siglos XVI y XVII esta instrumentalización por el regimiento de la educación humanista con el propósito de conseguir la disciplina social, KÜHLMANN, Wilhelm, *Gelehrtenrepublik und Fürstentum. Entwicklung und Kritik des deutschen Späthumanismus in der Literatur des Barockzeitalters*, Tübingen, Niemeyer, 1982, p. 320.

106. *Ferdinand und Isabella. Spanien zur Zeit der Katholischen Könige*, Munich, Callwey, 1989, p. 339.

107. GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 268.

108. ARChGr, 1044-9, f. 9 r.

109. El bachiller Diego de Tapia, medico, dijo que aprendía lógica con Gonzalo Hernández y que de “los buenos principios de logica del dicho bachiller Gonzalo Hernández que le enseñó en esta cibdad en la dicha cathedra en muy breve tiempo [podía] oír logicas artes en Salamanca”, ARChGr, 1044-9, f. 74 r.; el canónigo Fernando de Viana alegó que “enseñaba la gramática y algunas veces logica”, ARChGr, 1044-9, f. 62r.; el librero Juan Lorenzo sabía que “algunas veces compraron de la tienda de este testigo estudiantes que el dicho bachiller Gonzalo Hernandez tenia en su estudio libros de logica para leer en ellos en el dicho estudio”, ARChGr, 1044-9, f. 95 v.; el beneficiado Alonso de Dueñas dijo que enseñaba gramática, poesía, retórica “e alguna logica”, ARChGr, 1044-9, f. 70 r.; y el bachiller Olmedo dijo que le “a visto leer liçion de logica e que estas an sido pocas vezes e que lo mas del tiempo nunca la a leydo”, ARChGr, 1044-9, f. 94 r.

miento independiente de la lógica -ya fuese por pura convicción o simplemente para poder arremeter más fácilmente contra el bachiller-. No obstante, en los estudios generales se enseñaba la lógica como disciplina autónoma<sup>111</sup>, aunque en las constituciones de Granada esta cuestión quedaba abierta.

Las clases del bachiller no se limitaban a la *studia humanitatis* y a la enseñanza de la lógica, sino que contenían, además, lecciones de filosofía natural<sup>112</sup> y de leyes<sup>113</sup> como declararán algunos testigos. En sus clases también tenían cabida los deseos de sus alumnos y se leían “las liciones que le pidian los estudiantes”<sup>114</sup>.

### *Visitaciones, personal y alumnos*

A lo largo de los años se realizaron varias visitas al *estudio*. Entre 1500 y 1507 Talavera visitó el *estudio* de Gonzalo Hernández. También lo visitó, junto con otros regidores y jurados de la ciudad, el segundo conde de Tendilla y primer marqués Mondéjar, Iñigo López de Mendoza. En estas visitas todos quedaron satisfechos con la labor del maestro<sup>115</sup>. Uno de estos jurados podría haber sido Diego de Lizana, quien visitó el *estudio* junto con otros caballeros de la ciudad<sup>116</sup>. Más tarde, en 1521, el ayuntamiento encargó a los regidores doctor Méndez de Salazar y licenciado Juan Rodríguez de Pisa la visita del *estudio* tres veces al año<sup>117</sup>, aunque dichas visitas las realizó solamente el licenciado,

110. FLÓREZ MIGUEL, Cirilo, “Nebrija y las ciencias”, *Insula*, núm. 551, 1992, pp. 21-22; AYALA, Jorge M., “Tensión entre Gramática y Dialéctica desde la Edad Media hasta el Renacimiento”, en LLORENTE, Paloma (coord.), *Simposio Internacional de Filosofía de l’Edat Mitjana*, Vic, Patronat d’Estudis Osonencs, 1996, pp. 507-514, p. 511; MUÑOZ DELGADO, Vicente, “La enseñanza de la lógica en Salamanca durante el siglo XVI”, *Salmanticensis*, núm. 1, 1954, pp. 133-167; y MACK, Peter, “Humanist Rhetoric and Dialectic”, en *The Cambridge Companion to Renaissance Humanism*, pp. 82-96, p. 83-84.

111. ANDRÉS, Melquíades, “Corrientes culturales en tiempo de los Reyes Católicos y recepción de Erasmo”, en REVUELTA SAÑUDO, Manuel (coord.), *El Erasmismo en España. Ponencias del coloquio celebrado en la Biblioteca de Menéndez y Pelayo 10-15 junio de 1985*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1986, pp. 73-95, pp. 81-82; y MUÑOZ DELGADO, Vicente, “Nominalismo, lógica y humanismo”, en *El Erasmismo en España*, pp. 109-174, pp. 144 y ss.

112. Del doctor Quirós apuntaron que “este testigo le vio una vez leer una leçon de filosofía natural”, ARChGr, 1044-9, f. 51 r.

113. Eso alega el clérigo Bartolomé de Lara, *ibid.*, f. 76 r.

114. Testimonio del beneficiado Juan García de Ibarra, *ibid.*, f. 81 r.

115. Testimonio del licenciado de Peñaranda, *ibid.*, f. 55 v.

116. *ibid.*, f. 60 r.

117. AHMG, *Actas Capitulares* del 4.1.1521, “e que la çibdad ruega e encarga a los señores liçençado de Pisa e el dotor Salazar que besyten el dicho estudio dos o tres veces en el año e ven

por encontrarse el doctor Salazar ocupado en otros menesteres<sup>118</sup>. Estas visitas concluyeron asimismo de manera satisfactoria, ya que el licenciado de Pisa “le hallo que leía todo lo que hera mandado”<sup>119</sup>.

El personal docente del *estudio* estaba constituido por el maestro y por un repetidor. De 1508 hasta 1521 el cargo de maestro fue ocupado por el bachiller Gonzalo Hernández. Los únicos datos que poseemos de él son los contenidos en las actas capitulares de la ciudad y en el pleito de la Real Chancillería. En 1523, cuando tiene lugar el pleito, era ya un anciano, por lo que se deduce que tendría ya más de cincuenta años, como consecuencia, debería haber nacido entre 1450 y 1470. Nada sabemos acerca de su formación académica, pero por su edad se deduce que debería haber estudiado en los años 70 u 80 del siglo XV en alguna universidad, donde se graduaría, ya que ostentaba el título de bachiller. Si fue en Salamanca -lo más probable para el ámbito castellano-, podría haber sido discípulo de Nebrija y en el caso de que no lo fuera, podría haberse formado según sus preceptos en Salamanca o en otra facultad de artes. Lo que sí está claro es que conocía la *studia humanitatis*, ya que ésta formaba parte del curriculum académico castellano en el último cuarto del siglo XV. En 1510 aparece un “bachiller Gonzalo Fernández” como testigo en el testamento de doña Francisca Carrillos, quien tomó los hábitos en el monasterio de Santa Clara<sup>120</sup>. Gonzalo Hernández estaba casado y tenía al menos una hija. Las dos, madre e hija, murieron durante la epidemia de 1522. Su hija acababa de casarse con el escribano público Rodrigo de Jaén<sup>121</sup>. En la década de los veinte tenemos constancia de que sus problemas de salud le hacían muy difícil la enseñanza, “por indisposición de la lengua”<sup>122</sup>.

Los testigos -muchos de ellos ex-alumnos de Gonzalo Hernández, lo que disminuye el valor de sus testimonios- alabaron la calidad de las enseñanzas de su maestro, tanto sus clases de latín y de lógica como sus preceptos éticos; insistiendo también en el hecho de que el propio maestro, con su modélica vida, era el mejor ejemplo de cuanto predicaba. Era importante para los maestros de la época ser de una moralidad y vida ejemplar. Un graduado universitario recibía

---

si el dicho bachiller haz lo que a de hazer”, LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

118. Testimonio del doctor Méndez de Salazar, *ibid.*, f. 93 v.

119. Testimonio de Diego de Padilla, veinticuatro de Granada, quien “asy cree que se lo oyo desir al dicho licenciado de Pisa”, *ibid.*, f. 72 r.

120. Archivo Histórico de Protocolos de Granata, PJA, I, ff. 518 v.-520 v.

121. Testimonio del licenciado de Peñaranda, ARChGr, 1044-9, f. 56 r. Y la sexta pregunta del interrogatorio que fue afirmada por los testigos, *ibid.*, f. 86 v.

122. Esto es por lo menos lo que alegaban el representante de la ciudad, Hernando de Torres, y sus testigos, *ibid.*, ff. 44 v. y 46 v. y r.

su dignidad y estatus no solo por su cualificación académica, sino también por su ejemplaridad. Se suponía que los maestros que practicaban todas las virtudes cristianas y todas las que les eran necesarias para ejercer su profesión<sup>123</sup>. Como prueba de esto aluden al éxito que posteriormente tuvieron sus alumnos tanto en la universidad como en su vida profesional<sup>124</sup>. No obstante, no todos los testigos alabaron sin más al bachiller. El visitador de la escuela, el licenciado de Pisa, no respalda del todo estas alabanzas, al opinar que “tiene al dicho bachiller Gonzalo Hernández por ombre de mediana suficiencia para leer gramática e que asy mesmo le tiene por ombre deliberado de buenos costumbres”<sup>125</sup>. El bachiller Gabriel de Olmedo, que al igual que Gonzalo Hernández era maestro de latín, dice que “entiende bien mas que no es muy útil a los estudiantes por leer a manera antigua”<sup>126</sup>. Aunque no sabemos que entendería un joven profesor de latín de principios del siglo XVI por leer “de manera antigua”, éste podría referirse a la insistencia en la memorización de las reglas gramaticales. Este método utilizado para aprender latín apoyándose principalmente en la gramática, se encuentra todavía en el magisterio de Nebrija y, en consecuencia, probablemente también en el de sus alumnos. Ya en la primera mitad del siglo XVI surgirían algunas voces críticas, siendo una de las más famosas la de Juan Luis Vives, quien le reprocharía al maestro Nebrija el uso de sus “gramatiquerías”. Juan Luis Vives exigía para la enseñanza de un idioma la mezcla entre “arte”, “gusto” y “uso”<sup>127</sup>; quizás fue precisamente a la falta de esto último, del “uso”, a lo que se refería el bachiller Olmedo, cuando criticaba el método de enseñanza de Gonzalo Hernández.

Nicolás Antonio menciona a un tal “Gonzalo Hernández”, aunque lamentablemente sólo pueda constatar que “ignoro de quién se trata o de donde procede. Se dice que escribió algo acerca de *De Revelationibus Sanctae Brigittae*”<sup>128</sup>. No he podido averiguar si éste Gonzalo Hernández del que habla tiene algo que ver con el bachiller granadino, ya que la bibliografía sobre la patrona de Suecia no

123. VERGER, *Teachers ...*, p. 163.

124. El licenciado de Peñaranda, alumno de Gonzalo Hernández, dijo que si tuviera hijos los mandaría a estudiar con su antiguo maestro, ARChGr, 1044-9, f. 55 r.; Francisco de Baeça, cuyo hijo fue alumno de Gonzalo Hernández, vio en un viaje a Salamanca, donde estudiaba un hijo suyo, que “los estudiantes que son de Granada los tienen por mejores gramaticos que a los de otras partes” y “ha visto que han salido de su mano e estudio personas bien preparadas en artes de que han hecho grandes letrados asy en leyes como en teologia e en medicina e otras ciencias”, ARChGr, 1044-9, ff. 64 r. y v.

125. *Ibid.*, f. 83 r.

126. *Ibid.*, f. 94 r.

127. BRASELMANN, Petra, *Humanistische Grammatik und Volkssprache. Zur “Gramática de la lengua castellana” von Antonio de Nebrija*, Düsseldorf, Droste, 1991, pp. 448-450.

128. *Bibliotheca hispana nova*, Madrid, Visor, 1996, vol. I, p. 557.



menciona ninguna obra de Gonzalo Hernández<sup>129</sup>. En 1522 Gonzalo Hernández fue sustituido por el Maestro Francisco Avilés, pariente del futuro arzobispo granadino fray Pedro de Alba. En 1526 la ciudad dio la cátedra del *estudio* a los bachilleres Olmedo y Bocanegra<sup>130</sup>.

A lo largo de los quince años de su magisterio Gonzalo Hernández tuvo varios repetidores<sup>131</sup>. Los repetidores ocupaban el rango inferior dentro del cuadro escolar y sus funciones eran asistir al maestro de la escuela y ayudar a los alumnos a aprenderse de memoria las reglas de la gramática y demás materias que aparecían en el curriculum<sup>132</sup>. El primero fue Juan García de Ibarra, quien, después de haber sido alumno de Gonzalo Hernández durante cinco o seis años, entró a trabajar como repetidor del mismo a partir de 1508. En 1523 lo encontramos como beneficiado de la iglesia de Gabia la Grande<sup>133</sup>. Otro alumno del bachiller fue Bartolomé de Lara, clérigo beneficiado de Granada, quien igualmente trabajó posteriormente como repetidor. Otros repetidores fueron: Gonzalo de Santa Cruz, vecino de Granada y alcalde de las Alpujarras, quien trabajaría entre 1514 o 1515; y un tal Miguel González[?]<sup>134</sup>, de los que no sabemos si también habían sido alumnos anteriormente. Este aspecto, el de los repetidores, suscitó bastante polémica, ya que Gonzalo Hernández, desoyendo sus obligaciones, no siempre los presentó al cabildo<sup>135</sup>. El último repetidor que trabajó para Gonzalo

129. No obstante hay que constatar que “las bibliotecas españolas deben guardar todavía textos y traducciones de las Revelaciones que no han sido señalados en las Bibliografías de Brigitta”, WESTENBERG, Matilde Goulard de, “Santa Brígida de Suecia y la Orden Jerónima”, *Boletín de la Asociación Europea de Profesores de español*, núm. 19, 1978, pp. 157-167, p. 167.

130. No he encontrado ninguna información acerca del bachiller Bocanegra. A Olmedo me refiero a continuación.

131. He tomado las informaciones acerca de los repetidores y alumnos de los interrogatorios de los distintos testigos, presentados en el ARChGr, 1044-9. Parece que después de su labor en la escuela de Gonzalo Hernández, los repetidores tenían bastante facilidad para encontrar alguna prebenda en la iglesia del arzobispado de Granada. Esto quizá obedezca a la orden de Fernando el Católico para que “en todas las cibdades e villas e lugares dese Reyno donde aya nuevamente convertidos aya personas que tengan cargo de mostrar, leer e enseñar a todos los niños de çinco años arriba, e los yndustrien e encaminen en las cosas de la fe. Por ende yo vos mando [al corregidor de Granada y al arzobispo] que [...] aya maestros que tengan escuelas o que los sacristanes los bezen”, AGS, *Cédulas de la Cámara*, libro 7, ff. 22 v. - 23 v., publicado por GARCÍA ORO, *Monarquía y Escuela...*, p. 56.

132. GRENDLER, *Schooling in Renaissance Italy...*, p. 40.

133. Todavía era beneficiado en Gabia la Grande en 1527, como se ve en la *Relación de la contaduría del arzobispado bajo el pontificado de fray Pedro de Alba*, LÓPEZ, Miguel Ángel, “El clero secular de la Diócesis de Granada en 1527”, *Chronica Nova*, núm. 30, 2003-2004, pp. 645-680, p. 664.

134. ARChGr, 1044-9, ff. 93 v.- 94 r.

135. Según el testimonio del doctor Salazar no había presentado repetidor en el cabildo desde el año 1515 o 1516, *ibid.*, f. 93 v.

Hernández fue Alonso de Dueñas. Tras ser su alumno de 1514 a 1520, le sirvió como repetidor a partir de 1521. El 19 de febrero de 1521 fue presentado ante el cabildo por Gonzalo Hernández, acordándose que antes de ser aceptado por la ciudad, debía ser examinado por el licenciado de Pisa<sup>136</sup>. A partir de entonces cobró su salario, 5.000 maravedís, personalmente y no a través del bachiller, como había venido sucediendo<sup>137</sup>. Trabajó como repetidor durante dos años, hasta la destitución del bachiller. En 1523, durante el pleito, era beneficiado de la iglesia de Pulianas y en 1527 capellán de coro de la catedral<sup>138</sup>. En el pleito, aparte de los repetidores, se nombra a los siguientes alumnos: al licenciado de Peñaranda; a un hijo de Francisco de Baeza; al boticario Rodrigo de Tapia<sup>139</sup>; a Fernando Jofre, relator de la Real Audiencia; a Diego de Padilla, regidor de Granada; al bachiller Diego de Tapia, médico; y al licenciado Juan Rodríguez, también médico.

### *La destitución del bachiller Gonzalo Hernández y el futuro del Estudio*

El bachiller Gonzalo Hernández fue una figura bastante controvertida. En el cabildo granadino se discutió varias veces sobre su salario y de cómo reducirse-lo<sup>140</sup>. En 1520 la ciudad de Granada intentó despedir al bachiller para sustituirle por otro maestro más hábil. Gonzalo Hernández recibió, en consecuencia, una notificación avisándole de que el año siguiente (1521) sería despedido como maestro de gramática del *estudio* municipal<sup>141</sup>. La respuesta del bachiller no se haría esperar. Se entrevistó con el cabildo y le reclamó su salario, alegando las siguientes razones: su nombramiento como maestro de gramática en 1508; el servicio prestado durante tantos años; y la utilidad que tenían sus clases para los hijos de la ciudad. Tales argumentos lograron convencer al cabildo, que decidió

136. AHMG, *Actas del Cabildo* del 19.2.1521 y LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

137. AHMG, *Actas Capitulares* del 4.1.1521 y LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

138. LÓPEZ, *El clero secular...*, p. 657.

139. No sé si se trata del mismo Rodrigo de Tapia que en 1527 era beneficiado de la iglesia de Santiago en Granada, *ibid.*, p. 661.

140. AHMG, *Actas del Cabildo* del 15.6.1519, f. 84 v. y LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

141. El 4 de enero de 1521 Gonzalo Hernández presentó una escritura en el cabildo, en la que explicaba que “por mandado de la çibdad le fue notificado el año pasado que para este presente año se touiese por despedido del salario que la çibdad le da por bachiller del estudio”, AHMG, *Actas Capitulares* del 4.1.1521 y LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

concederle otra vez el salario del 1521. No obstante, anunciaron que a partir de 1522 se convocarían oposiciones anualmente para seleccionar al maestro más hábil como regente del *estudio*<sup>142</sup>. No era la primera vez que la ciudad intentó deshacerse de Gonzalo Hernández. Hacia 1514-1515<sup>143</sup> habían intentado destituirle, pero “syempre tenia personas que le favorecian” en el cabildo<sup>144</sup>. En el verano de 1522 las circunstancias cambiaron y la mayoría del ayuntamiento se mostró dispuesta a quitarle el salario<sup>145</sup>. Esta pérdida de favor quizá obedezca a que algunos de los regidores y jurados que protegían al bachiller huyeron de la ciudad a causa de la peste que la azotaba.

Las razones que alegaron para tal destitución fueron muy diversas. La primera era la poca utilidad que tenían ya sus clases<sup>146</sup>. En los últimos tiempos muchos alumnos habían abandonado su *estudio*. Muchos de ellos asistían ahora a las clases que el maestro Calderón impartía en el *estudio* de la catedral, permaneciendo durante los dos últimos años tan solo unos siete alumnos en el *estudio* de la ciudad<sup>147</sup>. Tampoco para éstos las clases debieron de ser de gran provecho, ya que, al parecer, el bachiller se ausentaba del *estudio* durante largos períodos de tiempo para reposar en su carmen en el Albaicín, llevando las clases uno de sus alumnos<sup>148</sup>. La segunda razón esgrimida fue el incumplimiento por parte de Gonzalo Hernández de lo estipulado en los estatutos de 1508: en primer lugar, el bachiller cobraba a los alumnos ricos, aunque según los estatutos las clases debían ser gratuitas; en segundo lugar, no impartía clases de lógica como era su obligación; y, por último, no siempre había presentado al cabildo sus repetidores<sup>149</sup>. La tercera razón que alegaron fue el libre uso que la ciudad podía hacer de su derecho de proveer y quitar oficios municipales, ya que éstos no eran puestos vitalicios, sino que dependían de la voluntad de la ciudad<sup>150</sup>. La cuarta y última razón era la existencia de la cátedra de gramática de la catedral donde se impartían clases gratuitas, lo que hacía innecesaria la provisión de otra cátedra costeada por los propios de la ciudad<sup>151</sup>.

142. AHMG, *Actas Capitulares* del 4.1.1521. En esta ocasión mandaron “al liçenciado de Pisa y al doctor Salazar visitar el estudio dos o tres vezes cada año para controlar si el bachiller leyera lo que le fue mandado leer”, LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

143. Testimonio del maestro Calderón, ARChGr, 1044-9, f. 92 r.

144. Testimonio del doctor Salazar, *ibid.*, f. 93 v.

145. *Actas del Cabildo* del 8.07.1522, *ibid.*, ff. 21 v.- 22 v.

146. Relación de Antón Pérez en nombre de la ciudad, *ibid.*, ff. 9 v. y r.

147. Testimonio del maestro Juan Calderón, *ibid.*, f. 92 r.

148. Testimonio del bachiller Gabriel Olmedo, *ibid.*, f. 94 r.

149. Relación de Antón Pérez en nombre de la ciudad, *ibid.*, ff. 9 v. y r.

150. Relación de Antón Pérez en nombre de la ciudad, *ibid.*, ff. 9 v. y r.

151. *Actas del Cabildo* del 8.07.1522, *ibid.*, f. 21 v. Es posible que la catedral abriese una nueva cátedra o convirtiese la ya existente en una gratuita para cumplir así con las exigencias formuladas

Por todo ello, en la sesión del cabildo de 8 de julio de 1522 se acordó desposeer al bachiller de su salario y convocar unas oposiciones, pero no para seleccionar a un maestro de gramática, sino a uno de filosofía y lógica, lo que era mucho más provechoso para la ciudad ahora que ya existía la cátedra de gramática de la catedral. Acto seguido, se publicó un edicto en Granada y en otras ciudades convocando tales oposiciones, que iban a estar a cargo del prior de San Jerónimo, fray Pedro de Alba, del licenciado Hernando Ximénez y del alcalde mayor Francisco de León<sup>152</sup>. Las oposiciones se celebraron en la Capilla Real, donde el maestro Francisco de Avilés y el bachiller Gonzalo Hernández se disputaron la posesión de la nueva cátedra. Finalmente, la ganó el primero<sup>153</sup>, aunque no sabemos si en tal elección influyó el hecho de que Francisco Avilés fuese pariente de uno de los encargados de las oposiciones, fray Pedro de Alba<sup>154</sup>.

Aunque parece que en un primer momento Gonzalo Hernández aceptó el resultado de tales oposiciones, al verse privado de su salario acudió a la Real Audiencia para intentar recuperarlo. El dos de marzo de 1523 interpuso una demanda<sup>155</sup>, pero, al no disponer de los medios económicos suficientes para solventar el pleito, tuvo que aceptar un acuerdo extrajudicial: la ciudad se comprometía a entregarle 15.000 maravedís a cambio de que abandonase el caso<sup>156</sup>. Mientras tanto el maestro Avilés ya había sido aceptado por el cabildo de la ciudad como nuevo maestro del *estudio* de filosofía y lógica<sup>157</sup>. Sin embargo, a pesar de que la ciudad intentaba convertir el *estudio de gramática* en uno de lógica y filosofía, en enero de 1523 acordó que “se lea gramática como antes se hazia”, convocando nuevamente oposiciones para la adjudicación de una cátedra de gramática en sustitución de la de lógica<sup>158</sup>. El maestro Avilés ganó dicha cátedra por tres años y se estipuló que antes de que se cumpliesen esos tres años habría que volver a convocar oposiciones. Bernardino de Mendoza, el

---

en el V Concilio de Laterán de 1512. El decreto *De officio praeceptorum* determinaba que “magistri scholarum et praeceptores in grammatica et rethorica pueros suos instruere debent”, citado por BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, “Las escuelas de gramática”, en *Historia de la acción educadora...*, vol. I, pp. 631-643, p. 632. En el cabildo de la ciudad se mencionaba por lo menos tal obligación de la iglesia.

152. *Actas del Cabildo* del 8. 07.1522, ARChGr, 1044-9, ff. 21 v.- 22 v.

153. Testimonio de Bernardino de la Torre, *ibid.*, f. 95 r. El bachiller Olmedo dijo haberse presentado también a las oposiciones, *ibid.*, f. 94 v.

154. Francisco de Baeza alegó que “dizen le han quitado la dicha catedra a instancia de frey pedro de alva de san geronimo desta çibdad de Granada para la dar al dicho maestro aviles que dize que es su pariente segund que esto es publico”, *ibid.*, f. 64 r.

155. *Ibid.*, f. 2 r.

156. *Ibid.*, f. 47 r.

157. *Actas del Cabildo* del 1.8.1522, *ibid.*, f. 22 v.

158. *Actas del Cabildo* del 27.1.1523, *ibid.*, f. 23 r.

hermano del marqués de Mondéjar, y el licenciado de Pisa se encargarían de la revisión de los estatutos del *estudio*<sup>159</sup>.

Pero transcurridos esos tres años, la ciudad no vuelve a convocar tales oposiciones, quedando así el *estudio* sin maestro a principios de 1526. Finalmente, el 31 de julio la ciudad presentó como profesores a los bachilleres Olmedo y Bocanegra, “por la gran necesidad que avia para la dotrina de los fijos de los vecinos desta çibdad”<sup>160</sup>. Aunque la verdadera razón de estos nombramientos es la renovación de la denuncia del bachiller Gonzalo Hernández, que esperaba recuperar su antiguo oficio, al quedar vacante al cátedra. Gonzalo Hernández había conseguido una provisión real, para que el cabildo de la ciudad mandara información a la corte sobre su caso y sobre el estado del *estudio de gramática*<sup>161</sup>. Tras recibir esta orden, la ciudad sólo tardó tres días en presentar los nuevos profesores del *estudio*. Además, dejó una nota de protesta en la Chancillería, alegando las mismas razones de años anteriores<sup>162</sup>, y presentó los interrogatorios de tres nuevos testigos y un “parecer” sobre el caso<sup>163</sup>. Este “parecer” se escribió por petición explícita del emperador y, aunque en él se dice que por su vejez y enfermedad no se puede devolver la cátedra a Gonzalo Hernández, concluye que el bachiller “es persona muy pobre e de gran necesidad [...] e toda la limosna que vuestra majestad le mandase fazer sera dios muy seruido”<sup>164</sup>.

Gonzalo Hernández repitió entonces su suplica. Señala que, aunque “por mi edad y enfermedades no puedo servir la catreda, no se me pudo quitar y bastaba darme coadjutor que con el salario de la dicha catreda bastaria para estar dos”. Termina pidiéndole ayuda al emperador para no morir de hambre y le ruega que “mande proveer como yo alcance justicia”, porque teme embarcarse en un largo pleito para el que no tiene recursos<sup>165</sup>. El emperador no hace oídos sordos a esta suplica y el 22 de diciembre manda finalizar el pleito en el estado en que estaba<sup>166</sup>. Lamentablemente, no he podido encontrar la sentencia definitiva, por lo que ignoro si Gonzalo Hernández recuperó la cátedra o, por lo menos, logró una pensión con la que terminar sus días dignamente.

Doce días antes de concluir el pleito, el emperador había dado instrucciones al arzobispo electo de Granada, fray Pedro de Alba, para que fundase un *estudio* general. La futura facultad de artes constaría de una cátedra de gramática y otra de lógica. Para tal propósito, se tomaban las dos ya existentes en Granada -la de

159. *Actas del Cabildo* del 23.2.1523, *ibid.*, f. 23 v.

160. Parecer, ARChGr, 1044-9, f. 47 r. y Real Cédula, *ibid.*, f. 43.

161. Real provisión del 27 de julio de 1526, *ibid.*, f. 43 r.

162. Hernando de Torres protestó en nombre de la ciudad, *ibid.*, f. 44 v.

163. *Ibid.*, ff. 45 r.- 47 r.

164. Parecer, *ibid.*, f. 47 r.

165. *Ibid.*, f. 49 r.

166. Real Cédula del 22.12.1526, *ibid.*, f. 49 v.

gramática de la catedral y la de lógica de la ciudad-, con el fin de introducirlas en el *estudio* general. La catedral y la ciudad continuaron con la obligación de costearlas<sup>167</sup>. En 1528 la ciudad elevó el salario del maestro del *estudio* municipal de 25.000. a 30.000 maravedís. Anteriormente se había acordado con el arzobispo que en la cátedra de la ciudad se leyera gramática y en la del arzobispo “otra sciencia”<sup>168</sup>. Cuando en los años treinta la universidad empezó a funcionar, las dos cátedras -la de la ciudad y la del arzobispo- se debieron integrar junto con su personal docente en la nueva institución. Desgraciadamente, ni las instrucciones para fray Pedro de Alba, ni la Real provisión de Carlos V del 11 de enero de 1528 ni los primeros libros de claustro de la universidad<sup>169</sup> mencionan quien fue “la persona que leyere en dicha facultad” de artes en la cátedra de la ciudad. Por lo tanto, no sabemos quien llevaba el *estudio* municipal en la segunda mitad de los años veinte y, precisamente, éste sería, junto al maestro Mota, el primer catedrático de artes de la universidad de Granada. Es probable que entre 1526 y 1528 lo fuesen los bachilleres Olmedo o Bocanegra. A partir de 1528 es posible que fuera uno de los tres “venerables maestros Juan Clemente y Miguel de Gasca y Francisco Ortiz”, quienes en 1532 llevaban ya algún tiempo “regentado en esta çibdad”<sup>170</sup>. Seguramente fuese Juan Clemente, que estuvo en Granada al menos desde el año 1528 y leyó artes entre 1528 y 1532<sup>171</sup>. ¿Sería, por lo tanto, el maestro Clemente quien a partir del año 1528 enseñó en la cátedra de la ciudad y se incorporó gracias a ésta en la universidad? Aquí termina la historia del *estudio* municipal de Granada, aunque comienza la de una de las cátedras de arte de la nueva universidad<sup>172</sup>.

167. “Se haga en esta ciudad un estudio e haya casa en él para que se lea gramática, lógica, filosofía e teología e cánones e casos de conciencia. E para esto, como patronos que somos, damos consentimiento que se aplique a este estudio que se hiciere, la cátedra de gramática que tiene esta iglesia de Granada, e para lógica otra que tiene la ciudad; e mandamos a la justicia e regidores de ella que de los propios paguen a la persona que leyere en la dicha facultad, el salario que solían pagar cuando leía la cátedra”, *Instrucción dada a fray Pedro de Alba, electo arzobispo de Granada, para el cumplimiento de lo acordado en cuanto a la reforma de los nuevamente convertidos y del clero*, 10.12.1526, publicada por GALLEGO BURÍN, *Los Moriscos...*, pp. 206-213, p. 210.

168. AHMG, leg. 884. Real Provisión de Carlos V, hecha en Burgos el día 11 de enero de 1528, LÓPEZ NEVOT, *La organización institucional del municipio...*, p. 302.

169. MARÍN OCETE, Antonio, “Documentos históricos de la Universidad”, *Anales de la Facultad de Filosofía y Letras*, núm. 1, 1925, pp. 7-65.

170. *Ibid.*, p. 14.

171. Esto alega el testigo Francisco López en un interrogatorio hecho a causa de la graduación de Juan Clemente con el título de maestro de teología en 1532, *ibid.*, p. 19.

172. La integración de cátedras ya existentes en la fundación de un *estudio general* se observa también en Alcalá de Henares, donde existían, ya antes de la fundación cisneriana, tres cátedras de Gramática y Artes, para cuya incorporación en la nueva universidad obtuvieron autorización, URRIZA, Juan, *La preclara facultad de arte y filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo de oro 1509-1621*, Madrid, Diana, 1941, pp. 24-25.

*El bachiller Gabriel de Olmedo*

El bachiller Olmedo<sup>173</sup>, vecino de Granada, era el criado del conde de Tendilla. Nació en torno a 1488, por lo que en 1523 tendría ya 35 años<sup>174</sup>. Estuvo en Granada al menos desde 1503, año en el que conoció al bachiller Gonzalo Hernández. A partir de 1510 ó 1511 fue regente de la cátedra de gramática de la catedral<sup>175</sup>. Allí tuvo como compañero al maestro en teología, Juan de Calderón, quien murió hacia 1523<sup>176</sup>. Por estas fechas había dejado ya la cátedra para trasladarse a Málaga. Pero en 1522, cuando la ciudad convocó las oposiciones, Olmedo se encontraba nuevamente en Granada, concretamente en La Zubia, en compañía del marqués de Mondéjar y de su hermano Bernardino de Mendoza. Aunque se presentó a las oposiciones, salió elegido el maestro Avilés. En 1525 opositó nuevamente -junto con el bachiller Bocanegra y el maestro Mota- por la cátedra de gramática de la catedral, aunque tampoco tuvo éxito esta vez, llevándose el puesto el maestro Mota<sup>177</sup>. Su suerte cambió en 1526, cuando la ciudad lo nombró, junto con el bachiller Bocanegra, maestro del *estudio* de lógica por tres años<sup>178</sup>.

La figura del bachiller Gabriel de Olmedo posee un interés especial, ya que podría tratarse del maestro de gramática a cuyo *estudio* bajaba fray Luis de Granada en compañía de los hijos del conde de Tendilla y de Diego Hurtado de Mendoza. Si Olmedo fuera realmente ese maestro de gramática, entonces el camino de sus ilustres alumnos probablemente los llevaba desde la Alhambra, donde vivían y de la que bajaban cada día a la ciudad, al entorno de la catedral, donde es de esperar que se encontrara la cátedra del bachiller Olmedo. La confianza con la que el bachiller Olmedo trataba al marqués don Luis y a su hermano Bernardino, el hecho de ser considerado criado del “señor marqués conde de Tendilla”<sup>179</sup> y la circunstancia de haber impartido clases de latín a partir de 1510 ó 1511 en Granada -después de la marcha de Hernán Núñez entre 1512 y 1513-, cuando no quedaba ningún profesor de letras en la Alhambra, justifica tal hipótesis.

173. Sobre el bachiller Gabriel de Olmedo véase su testimonio, *ibid.*, ff. 93 v.-94 v.

174. Véase la lista de testigos en el apéndice.

175. “Este testigo tuvo la catedra de la yglesia maior desta çibdad”, ARChGr, 1044-9, f. 94 r.

176. El bachiller Olmedo llama al maestro Calderón ya difunto, aunque Calderón había sido testigo en el pleito poco antes, *ibid.*, f. 94 r.

177. Las oposiciones fueron el día 3 de julio de 1525. Mota consiguió 14 votos, Olmedo 3 y Bocanegra ninguno, véase MARÍN LÓPEZ, *El cabildo de la catedral...*, p. 109.

178. “Yo Miguel de Pedrosa, escribano publico de Granada y lugarteniente del escribano mayor del cabildo, presente fui con el señor corregidor y su alcalde mayor a lo que dicho es e doy fe y por esta çibdad en treinta y un dias del mes de jullio deste presente año de mill e quinientos e veinteiseis años encargaron de la catedra desta çibdad por tres años a los bachilleres Olmedo y Bocanegra”, ARChGr, 1044-9, f. 47 r.

179. No se sabe si fue ya criado del primer marqués, Iñigo López de Mendoza, pero parece probable.

*La documentación contenida en el Pleito de la Real Chancillería de Granada*

El pleito consta de tres partes: la primera, de los años 1523 y 1524 (ff. 1-41); la segunda, del año 1526 (ff. 42-49); y la tercera, que contiene los interrogatorios (ff. 50-108). En la primera parte se encuentran tanto las declaraciones de Gonzalo Hernández y de su abogado, Juan Ramírez de Soria, como las del abogado del cabildo, Antón Pérez. De los folios 21 al 24 insertaron la transcripción de las actas del cabildo de los años 1522 y 1523, dedicadas a Gonzalo Hernández y al *estudio de gramática*. Los folios 32 y 33 contienen la provisión de Gonzalo Hernández como catedrático del *estudio* de la ciudad y las estatutos del *estudio* de 1508. Estos documentos son de suma importancia, debido a la pérdida de las actas del cabildo de la ciudad de Granada por estos años. La primera parte finalizó sin sentencia, al aceptar Gonzalo Hernández 15.000 maravedís a cambio de no continuar con el pleito. En la primera parte del pleito se encuentra, además, el interrogatorio hecho a los testigos presentados por la ciudad en 1526: Cristóbal de Cornejo, el bachiller Rodrigo de Çoria y Juan de Córdoba (ff. 45r.- 46v.), que pertenecen a la segunda etapa y parte del pleito.

La segunda parte del pleito es fruto de la renovación de la denuncia por parte de Gonzalo Hernández en 1526. Aparte de las declaraciones de Hernando de Torres en nombre de la ciudad y de las de Gonzalo Hernández, contiene una Provisión Real para Gonzalo Hernández pidiendo información sobre la cátedra (f. 43 r.), una Real Cédula que finalizó el pleito (f. 49 v.), un breve interrogatorio de testigos presentados por la ciudad (ff. 45-47 r.), el nombramiento de los bachilleres Bocanegra y Olmedo como maestros del *estudio* de la ciudad (f. 47. r) y un interesante “parecer” resumiendo el caso (f. 47 r.).

El interrogatorio de la tercera parte data de los años 1523 y 1524 y pertenece, por lo tanto, a la primera parte del pleito. Se divide en dos partes. La primera es el interrogatorio de los testigos presentados por Gonzalo Hernández (ff. 50-85 v.) y las preguntas a las que tuvieron que contestar (ff. 86-87 r.); la segunda consta de las preguntas a los testigos de la ciudad (f. 91) y el correspondiente interrogatorio (ff. 92-95). Entre los dos interrogatorios se encuentran los interrogatorios de Miguel de León y Gonzalo Fernández el Cegri, quienes contestaron a las preguntas del primer interrogatorio sin ser incluidos en la lista de los testigos presentados por Gonzalo Hernández (ff. 89-90). Al final del pleito se encuentra una transcripción de los interrogatorios, resumiendo su contenido (ff. 96-108 v.). La última página contiene una lista con los nombres y las edades de los testigos (f. 108 v.)<sup>180</sup>.

180. Véase apéndice.



## 4. APÉNDICE DOCUMENTAL

Colación del bachiller Gonzalo Hernández con la cátedra de gramática y estatutos de la cátedra, sacado de las actas del cabildo de la ciudad de Granada, martes, 7.3.1508

(Pleito, ff. 32-33).

„a la dicha cathedra“

[presentes: licenciado Ruy Gutierrez; Gutierre de Fuensalida; Juan de Baeça; Luys de Valdibia; doctor de Guadalupe; Diego de Padilla; Hernando Sánchez de Zafra; Francisco Jiménez; Gonzalo Fernández el Zegri; Diego de Lizana; Juan de Peñaranda; Francisco de Peñaluer; Sancho Méndes; Pedro de Gadea; Gonzalo de Gadea; Fernando Díaz de Rebadonegra; Hernando de Chinchilla; Domingo Pérez; Juan Pérez

escribano: García Rodríguez de Salamanca]

[f. 32 r.]

“[...] viendo la suficiencia e abilidad que el bachiller Gonzalo Hernández vezino desta çibdad tiene le colaron la catredra de la gramatica desta dicha çibdad con tanto que el dicho bachiller no lleve cosa ninguna por premio de nenguno de los estudiantes ni de sus padres ni de otras personas por ellos/ e para ello se hizo con el dicho bachiller el asyento e capitulos siguientes:

yn dy nomine amen por que las çiençia enobleçe al onbre e della esta escrito que a precio de oro no se puede comparar / por ende nos el cabildo regidores desta ynsgyne y muy nonbrada çibdad de Granada aviendo consideraçion quanta utilidad viene a la republica que los hijos de los çibdadanos sean nudridos en el exerçiço / e estudio de la gramatica e letras latinas. Por que de allí redunda ser bien dotrinados e temer a dios que es principio de toda sapiençia. E tan bien aviendo respeto que los Reyes nuestros Señores de muy clara y gloriosa memoria dotaron a esta ynsgyne çibdad de propios entre los quales dieron la casa e renta de la madraza que hera estudio en tiempo de moros / que para de aquella se emplease en el estudio e çiençia de los catolicos / acordamos tener estudio de gramatica e lengua latina en que lea un bachiller suficiençe qual aya de salario en cada un año con que se pueda sostener veynte e cinco mill maravedis / porque este nos parece salario competente para el que agora tiene o toviere adelante el dicho estudio o catredra de gramatica en las casas que agora son estudio o en las que por ellas se oviere / tomandolas la yglesia e ge las repararon e tenian en pie para el dicho estudio / con tanto que el dicho bachiller de a un repetidor suficiençe cinco mil mrs el qual elija el dicho bachiller de su mano por que este a su obediencia e lo presente ante los señores del cabildo por que todo esto a su voluntad e servicio a si mismo que el dicho bachiller o maestro elegido por el dicho Regimiento que ende leyere tenga en el leer la horden que se sigue por que esto se acordo con onbres legados desta facultad en la forma syguiente:

1. primeramente que el dicho maestro tenga ora señalada en que comience a leer en la mañana a ora de prima e que dure la leçon en tiempo de invierno desde la dicha ora de prima hasta las onze o hasta ser tocada la plegaria de la misa mayor so mismo si fuere verano

2. yten que en la tarde comience en tiempo de invierno a las dos despues de medio dia hasta ser salidos completas / al canto en el verano saluo que comience a las tres despues de medio dia hasta ser salidos de completas como dicho es [f. 32 v.]

3. iten que a los discípulos prinçipiantes que aun no han comenzado a aprender cosa alguna de la arte saluo solamente entienden saber de memoria las partes menores con sus reglas ordinarias / les de al dicho repetidor suficiete que asy tenga o a otro de los mas dotos que en su estudio ovieren que les tome las leçiones de lo que ovieren decorado e les de e encargue lo que mas ovieren de saber de memoria adelante e sobre ello e vea e castigue e corija / con tanto que el mesmo maestro ande sobre ello e vea e castigue los defetos que en ello ovieren e non se descuyde con el tal mançebo que en su lugar pusiere por suficiete que sea

4. yten que despues que sus estudiantes ya fueren sabidos de los rudimentos o primeros prinçipios de las artes que a la dicha ora de prima bien de mañana les lea una leçon del arte de genero o declinaçiones segund la capacidad e habilidad e disposyçion de sus yngenios e de lo que viere que les cumple e otra de costruçon del Catholicon por que es de buena e moral dotrina para los moços / y donde les sea corregido el latin que el dicho maestro les aya dado de tabla / otro dia de antes trayendo en pratyca al proposito del dicho latin las reglas e preçebtos de la gramatica que asy aya tenido de memoria dandoselas muy bien a entender como el doto maestro sabe que es menester

5. yten que a los estudiantes medianos les lea su leçon de arte de naturas de verbos comenzando por las espeçies de los verbos colatiuos e dende sucesivamente por todas las naturas de todos los generos de verbos en la dicha arte contenidos e leydo la dicha leçon tenga aquel dia de corregir latin de tabla conforme a la materia de la leçon de arte que les lee / eso mesmo les lea una leçon de costruçon de homelias o de ymnos.

6. yten que a los maiores les lea una leçon de arte en pos de las leçiones de arte de menores e medianos de figuras de la gramatica o açento o tremento o escançon segund que viere que cumple o de semejantes materias prinçipales de gramatica / como de conparatyvos o gerundios etc. A prinçipios de esta leçon de arte maiores les lea una leçon de costruçon de vergilio de la eneyda o bucolica / o georgica / a la leçon de los dichos estudiantes maiores e queremos que en

la poesia que asy se les leyere sea del virgilio por que es avido por el maior e mejor poeta çierto de los latinos a sy prosa ovieren de oir en lugar del metro de virgilio queremos que sea del tulio asy como epistolas familiares del tulio o de los ofiços o de amiçia o las oraçiones de tulio por que aquel en la prosa es avido por mejor entre latinos

7.yten que en lugar de la costruçon destas sobre dichas leçiones les pueda el dicho bachiller leer otro qualquier poeta o orador que bien visto fuere a eleçion de los mas prevetos estudiantes maiores

8.yten en la tarde el dicho maestro faga al repetidor que asy a de tener suficiente [fol 33r]

e con el dicho salario segund dicho es repetir todas las leçiones de menores e medianos e mayores. E luego dan sus leçiones de arte decoro las que el dicho maestro les lea aquella mañana e en pos desto faga el dicho repetidor su conjugaçion provando los preteritos e supinos por el arte / e dende declinen todos provando los casos de los nonbres por las declinaçiones del arte so mesmo los generos de aquellos e las silabas por el açento e tremento e de les algunos latinos decoro que fagan luego de eserçisio e despues de todo esto su latin de tabla que corrigan para otro dia en los quales latinos que asy escriviere e corrigiere les emiende la orthografia por las reglas de la gramatica por que sepan dichament escriuir / por que dende se sygue retament pronunçiar

9.yten el dicho maestro tenga su acusador e sobre acusador los mas çufiçientes e peruectos que en su estudio esten para que estos con mucha diligencia e el dicho maestro sobre todo les faga hablar en latin e les emiende los malos latinos e ponga en este articulo el dicho maestro grand seruiçio mandando tener los nonbres de todos sus estudiantes escritos en una copia señalando a cada nonbre tantos puntos quantas vezes yerre en el hablar romançe o mal latin esto por quanto el uso con el arte les haga ser dotos en la dicha çiençia o arte de gramatica

10. yten que el dicho maestro les castigue las juras yndebidas a dios o a nuestra señoira o a los santos / por que sean bien criados e honestos asy en los dichos como en la disçiiplina

11. yten que el dicho maestro el jueves en la mañana e tarde no lea otras leçiones saluo regir los latines pasados por el arte del regimen e reglas de gramatica o tomando una leçion de las de costruçon / asy de mayores como de medianos e menores / a cada suerte de a que estas practicandoles / e ynterogando la clausula o notiçia qual sea / e la natura del nonbre e verbo o partiçipio de la tal clausula e adonde se rige / e provar todo e cada cosa dello por sus reglas del arte / e so mesmo fasyendo declinar a cada uno e trayendo a proposido todos los açidentes e difiniciones de todas e cada una de las ocho partes de la oraçion

12. yten que el dicho maestro aperçiba a todos los estudiantes que vayan el sabado en la mañana a la misa de nuestra señora / e despues de venidos della repitan los dichos estudiantes en presençia del dicho maestro o del repetidor que asy tovieren con grand diligençia / las leçiones de toda la semana de menores e medianos e maiores asy de arte como de costruion / dando quanta de todo e cada cosa que oyeron desde el prinçipio de la semana e dando eso mismo decoro todas las leçiones de arte que oyeron toda esta dicha semana  
[f. 33v]

13. e despues de la dicha repetiçion asy fechan el acusador tenga escrita la copia de la acusacion de los que asy hablaron romançe o mal latin nonbrando a cada uno estudiante los errores en que cayo / a cada uno de los diçipulos sea castigado alli por el dicho maestro asy en punçion de fasta un maravedi por que no se descuyden en la lengua latina / esto fecho provea luego el dicho maestro de acusador a qual o otro que sea suficienete / para la siguiente semana

14. yten en la santa quarentua el dicho maestro vaya con los dichos estudiantes / espeçial los viernes o les aperçiba que vayan a oyr sermon a la yglesya / aviendolo

15. yten en ese dicho santo tiempo los lea los catorze articulos de nuestra santa fee catolica e los diez mandamientos e otras semejantes cosas de santa doctrina que al santo tiempo conforman

16. yten que el dicho maestro les aperçiba en el dicho tiempo santo que confiesen y aun sy posyble le fuere les faga traer çedulas de los confesores con quien asy confesaron por que conste de su buena diçiplina e obidiençia a la santa yglesia por que como es dicho el prinçipio de saber es temer a dios faziendo sus santos mandamientos / e porque desta manera [...] a fazer su santo serviçio

17. ytem que los señores regimiento e cabildo de esta muy nonbrada e grand çibdad de Granada fauorescan al dicho bachiller lector del dicho estudio para que los estudiantes que son ya onbres de maior hedad sean punidos e apremiados çirca la obidiençia e acatamiento que deven tener al dicho maestro por el dicho estudio sea bien regido e aun por que una de las prezipales claves del aprender es que el maestro sea temido e acatado de los diçipulos que son debaxo de su diçiplinas

18. yten que el dicho bachiller o letor lea cotidianamente cada dia una leçion de logica a la ora que al dicho bachiller pareçiere

Lista de los testigos (Pleito, fol 108 v.)

A) Testigos de Gonzalo Hernández

1. Doctor Quirós, vecino y alcalde de los hidalgos de la Real Chancillería de Granada, 40 años
2. Bachiller Ribera, vecino de Granada, 25 años
3. Licenciado Pedro de Peñaranda, vecino de Granada, 27 años
4. Doctor Méndez de Salazar, vecino de Granada, 40 años
5. Diego de Lizana, vecino y jurado de Granada, 50 años
6. Hernando de Viana, canónigo de Granada, 58 años<sup>181</sup>
7. Francisco de Baeça, vecino de Granada, 60 años
8. Rodrigo de Tapia, boticario y vecino de Granada, 31 años
9. Bachiller Fernando Jofre, relator en la Real Chancillería, 30 años
10. Alonso de Dueñas, beneficiado de la iglesia de Pulianas y más tarde capellán de coro, 25 años
11. Diego de Padilla, vecino y veinticuatro de Granada, 30 años
12. Bachiller Diego de Tapia, médico y vecino de Granada, 25 años
13. Bartolomé de Lara, beneficiado de la iglesia de Granada, 35 años
14. Licenciado Juan Rodríguez, médico y vecino de Granada, 37 años
15. Juan García de Ibarra, beneficiado de la iglesia de Gabia, 34 años
16. Licenciado Juan Rodríguez de Pisa, vecino de Granada, [falta la edad]
17. Gómez Peralta, vecino y jurado de Granada, 45 años

B) Testigos de la ciudad

1. Juan de Valladolid, procurador de causas en la Real Chancillería de Granada, 55 años
2. Juan Calderón, maestro en teología, 50 años
3. Luis Sánchez, procurador de causas en la Real Chancillería de Granada, 40 años
4. Bernardino de la Torre, vecino de Granada, 50 años
5. Doctor Méndez de Salazar, 40 años
6. Bachiller Gabriel de Olmedo, criado del marqués de Mondéjar, vecino de Granada, 35 años

181. En la relación de 1527 solo firma como racionero, pero ya desde antes de 1510. En 1507 era familiar de fray Hernando de Talavera y uno de los testigos en su testamento denominado entonces simplemente presbítero, véase ALDEA VAQUERO, *Hernando de Talavera...*, p. 544.